



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Justicia Itinerante y acceso a la justicia por población en
condición de vulnerabilidad en el Distrito Judicial La Libertad –
2022.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Gonzalez Angeles, Vanessa Flor de Maria (orcid.org/0000-0002-3874-7535)

ASESOR:

Mg. Murriel Santolalla, Luis Alberto (orcid.org/0000-0001-8079-3167)

CO - ASESOR:

Dr. Aguirre Espinoza, Edwards Jesus (orcid.org/0000-0002-5514-6707)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2023

Dedicatoria

A mi madre, quien siempre me apoya y me incentiva a ser mejor profesional y mejor ser humano.

A las personas en condición de vulnerabilidad, muchas veces olvidadas por el Estado, por quienes espero trabajar a su servicio, buscando acortar las brechas existentes.

Agradecimiento

A la Santísima Trinidad por su amor infinito y Divina Providencia. ¡Mi vida en tus manos siempre, Señor!

A todas las personas que hicieron posible el presente trabajo de investigación. Especialmente a mis asesores de tesis; por su apoyo y sus conocimientos impartidos.

Índice de Contenidos

	Pg.
Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vii
Índice de abreviaturas.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	17
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	18
3.3. Escenario de estudio.....	19
3.4. Participantes.....	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	19
3.6. Procedimiento.....	21
3.7. Rigor científico.....	21
3.8. Método de análisis de datos.....	22
3.9. Aspectos éticos.....	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	24
V. CONCLUSIONES.....	56
VI. RECOMENDACIONES.....	57
REFERENCIAS.....	58
ANEXOS	

Índice de Tablas

	Pág.
Tabla 1 <i>Descripción de participantes</i>	19
Tabla 2 <i>Técnicas e instrumentos</i>	21
Tabla 3 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta uno</i>	25
Tabla 4 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta dos</i>	27
Tabla 5 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta tres</i>	28
Tabla 6 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta cuatro</i>	29
Tabla 7 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta cinco</i>	31
Tabla 8 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta seis</i>	32
Tabla 9 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta siete</i>	33
Tabla 10 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta ocho</i>	34
Tabla 11 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta nueve</i>	36
Tabla 12 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta diez</i>	37
Tabla 13 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta once</i>	38
Tabla 14 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta doce</i>	40
Tabla 15 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta trece</i>	41
Tabla 16 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta catorce</i>	42
Tabla 17 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta quince</i>	44
Tabla 18 <i>Respuestas de los entrevistados a la pregunta dieciséis</i>	45

Tabla 19 *Respuestas de los entrevistados a la pregunta diecisiete*.....47

Tabla 20 *Tabla de análisis normativo*.....49

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1.....	51

Índice de abreviaturas

ABREVIATURA/ SIGLAS/ ACRÓNIMOS	NOMBRE COMPLETO
AJ	Acceso a la justicia.
APJ	Agilización de procesos judiciales.
DCTJE	Derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva.
DJ	Descentralización de la administración de justicia.
DJLL	Distrito Judicial de La Libertad.
DND	Derecho a la no discriminación.
DP	Defensoría del Pueblo.
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática.
JI	Justicia Itinerante.
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
MINDEF	Ministerio de Defensa.
MINJUS	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
MININTER	Ministerio del Interior.
MINSA	Ministerio de Salud.
MP	Ministerio Público.
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
OJ	Operadores de justicia.
PCV	Población en condición de vulnerabilidad.
PJ	Poder Judicial.
PP	Política pública.
PUCP	Pontificia Universidad Católica del Perú.
RENIEC	Registro Nacional de Identidad y Estado Civil.
REGLAS DE BRASILIA	100 Reglas de Brasilia sobre Acceso de justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.
SISTEMA DE JUSTICIA	Sistema de Justicia.

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar cuáles son los beneficios de la aplicación de la JI en el AJ por PCV del DJLL en el 2022. Metodología usada: enfoque cualitativo, tipo básica y diseño de teoría fundamentada. Los participantes fueron seis jueces del DJLL; se usaron dos instrumentos de recolección de datos, guía de entrevista y ficha de análisis de documentos, validados alcanzando confiabilidad alta; para el procesamiento de los datos se utilizó análisis cualitativo narrativo y análisis sistémico de información usando la triangulación hermenéutica. Los resultados fueron presentados en tablas comparativas, analizándolos y respaldándolos con la normativa, introducción, marco teórico y antecedentes. Se concluyó que son múltiples los beneficios de la aplicación de la JI en el AJ por PCV del DJLL en el 2022. Siendo el principal, permitir el acceso a los servicios de justicia. Asimismo, la sensibilización de la población en cuanto a sus derechos; justicia pronta y oportuna, procesos más céleres; justicia económica – gratuita y AJ en condiciones de igualdad y el debido proceso. Se estableció que existe relación significativa entre las categorías y sus subcategorías. Se debería considerar la JI como PP a nivel nacional. Finalmente, las barreras de AJ en Trujillo.

Palabras clave: acceso, descentralización, itinerante, justicia, vulnerabilidad.

Abstract

The present investigation had as a general objective to determine what are the benefits of the application of the JI in the AJ by PCV of the DJLL in 2022. Methodology used: qualitative approach, basic type and grounded theory design. The participants were six DJLL judges; two data collection instruments were used, an interview guide and a document analysis sheet, validated reaching high reliability; for data processing, were used qualitative narrative analysis and systemic analysis of information using hermeneutic triangulation. The results were presented in comparative tables, analyzing them and supporting them with the normative, introduction, theoretical framework and background. It was concluded that there are multiple benefits of the application of the JI in the AJ by PCV of the DJLL in 2022. The main one is to allow access to justice services. Likewise, the awareness of the population regarding their rights; prompt and timely justice, faster processes; economic justice – free and AJ on equal terms and due process. It was established that there is a significant relationship between the categories and their subcategories. JI should be considered as PP at the national level. Finally, AJ's barriers in Trujillo.

Keywords: access, decentralization, itinerant, justice, vulnerability.

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2001) señaló que el acceso a la justicia (AJ) es un principio fundamental del Estado de Derecho, y es la facultad que tienen los ciudadanos a recurrir libremente, a los mecanismos sean tradicionales o alternos, públicos o privados, para dar solución a sus controversias.

En la actualidad, podemos observar el carente acceso al sistema de justicia (SJ) por la población en condición de vulnerabilidad (PCV) por diversas causas, entre ellas las sociales, económicas, étnicas y/o culturales (indígenas, afro descendientes, residentes en zonas rurales, áreas urbano-marginales, entre otras); quienes, por motivos de lejanía física a los establecimientos de justicia, llámese Juzgados, y/o por factores lingüísticos; dejan atrás la satisfacción de su necesidad de recurrir al Poder Judicial en búsqueda de una solución a su controversia y acceder a la justicia, no haciendo uso de su derecho constitucional de Tutela Jurisdiccional Efectiva (DCTJE), como afirma Cárdenas, T., Muñoz, D y Sánchez, J. (2021); transgredido por la insuficiente descentralización de la administración de justicia (DJ).

Es así que surge la Justicia Itinerante (JI), como forma de acercar la justicia a los ciudadanos, en especial a PCV; la cual se viene aplicando en diferentes países, entre ellos México, Brasil, Bolivia y otros. Referente a la experiencia de JI en México, Saucedo Villeda (2019) analizando la Propuesta de Ley General de Justicia Cívica e Itinerante de México, la cual la define como una serie de acciones de las tres instituciones gubernamentales encaminadas a dar solución con prontitud a los conflictos entre particulares y acercar trámites y servicios a poblaciones alejadas, zonas inaccesibles y marginadas (pp. 90-91); asimismo, dicho autor señala que este nuevo tipo de justicia, reducirá la discriminación jurídica para las poblaciones de territorios alejados, mediante *campañas de JI*, abasteciéndolos de servicios públicos básicos, que les permiten obtener documentos oficiales referente a su estatus legal y el de sus propiedades, asimismo acceder a Juzgados para una adecuada impartición de justicia. Economides (2021) sobre la experiencia de la JI en Brasil, concluye que “En la JI en Brasil, los jueces, actuando por iniciativa propia, han respondido como profesionales humanitarios para tratar de satisfacer las necesidades legales más urgentes (y otras) de quienes viven en áreas remotas”;

asimismo Ferraz (2016) afirma que se llega a esas áreas por medio de buses, vans, botes, incluso en avión. Y referente a la experiencia en Bolivia, Rojas (2013) afirma que la JI es un mecanismo por el cual un Tribunal va al origen de una disputa y falla en el mismo lugar, para beneficio de las partes, como una forma de simplificar trámites y agilizar procedimientos, dándose la agilización de procesos judiciales (APJ), (capítulo II).

Como es sabido en el Perú, existen barreras que imposibilitan el AJ, de una manera oportuna y efectiva, por parte de todos los ciudadanos; lo que se refleja en la percepción que tienen éstos al respecto; tal cual se puede observar en la Segunda Encuesta Nacional sobre Derechos Humanos que muestra que el 76% de la población peruana considera que el Estado hace poco o nada para garantizar el derecho de AJ de la población (IPSOS, 2020, como se citó en Consejo para la Reforma del SJ, 2021). Por lo tanto, es un gran desafío para el Estado: asegurar el AJ para todos, preferentemente de aquellos en situación de vulnerabilidad, respaldando así el derecho a la no discriminación (DND).

Siendo así, el Poder Judicial del Perú (PJ), a través de la Comisión Permanente de AJ de PCV y Justicia en tu Comunidad, la cual fue instituida por el Consejo Ejecutivo del PJ en el año 2017, para acercar la justicia a poblaciones vulnerables, es decir: niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con habilidades diferentes (discapacidad), adultos mayores, población carcelaria, migrantes y poblaciones rurales; viene aplicando la JI, un plan de servicio judicial, como parte del Plan Nacional de AJ de PCV–PJ–2016-2021, el cual es ofrecido por jueces y operadores(as) judiciales, los cuales se trasladan a lugares alejados donde se concentran PCV (escasos recursos económicos: pobreza o pobreza extrema), para que tengan un efectivo AJ, atendiendo diversas materias entre ellas: alimentos, filiación extramatrimonial, violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, ejecución de actas de conciliaciones extrajudiciales en materia de alimentos, rectificación de actas de nacimiento, matrimonio y defunción; y otras materias que se habiliten según las necesidades de quienes se van a asistir. El servicio que se brinda se da en un lenguaje claro y sencillo (de acuerdo al grado de madurez y nivel educativo) y en el principal idioma de la zona. Desde la recepción de documentos (mesa de partes), se celebra la audiencia y el juez dicta sentencia (emisión y lectura

de sentencia). La JI, desde un inicio hasta la fecha, se ha implementado en 24 Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, en lugares donde existe una mínima presencia del Estado.

La Comisión Permanente de AJ de PCV y Justicia en tu Comunidad (s.f.) afirma que participan con el PJ, en la implementación de la JI, el Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS; el Ministerio del Interior – MININTER; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUS; el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; el Ministerio de Salud – MINSA; el Ministerio de Defensa – MINDEF; y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE. Así también los organismos autónomos, como el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil – RENIEC; el Ministerio Público - MP; la Defensoría del Pueblo - DP; los gobiernos regionales y gobiernos locales. Y también colaboran las organizaciones de la sociedad civil (colegios profesionales, universidades, organizaciones sociales de base y organizaciones de la sociedad civil).

El Distrito Judicial de La Libertad (DJLL) tiene su jurisdicción en el departamento de La Libertad, el cual se encuentra en el segundo grupo de departamentos con tasas altas de pobreza, con un 31.3% y 34.6%, es decir la existencia de hogares cuyo gasto per cápita es insuficiente para la adquisición de una canasta básica de alimentos y no alimentos (vivienda, vestimenta, educación, salud, transporte, etc.) (INEI, 2021, p. 43); a quienes se les dificulta acceder al SJ. Para Ortiz, J. (2014), las barreras u obstáculos para acceder a la administración de justicia, existentes en la capital del departamento de La Libertad, la ciudad de Trujillo, son las siguientes: a) barreras económicas (no contar con dinero para pagar honorarios de abogado, aranceles, documentos necesarios como partidas de nacimiento, de matrimonio o defunción, etc.; certificado literal de dominio; copias, movilidad, etc.); b) ignorancia de sus derechos y a dónde concurrir; c) desconfianza en los servicios de justicia, por su ineficiencia y corrupción; y d) barrera geográfica, los Juzgados y otros centros de operadores de justicia (OJ) se encuentran alejados a gran número de asentamientos humanos.

A esto se suma la falta de compromiso de las autoridades de las diferentes entidades del Estado, en especial las del SJ, para acortar estas brechas y acercar

la justicia a las PCV del DJLL. Por lo tanto, desde el año 2017 hasta la actualidad, se viene aplicando la JI como un mecanismo adoptado por el PJ del DJLL para acercar la justicia a las PCV, mediante campañas de servicios judiciales (mesa de partes itinerante) y a su vez de sensibilización e información legal (consultas legales sobre procesos vigentes y futuros).

Ante lo mencionado surge la pregunta: ¿Cuáles son los beneficios de la aplicación de la Justicia Itinerante en el acceso a la justicia por la población en condición de vulnerabilidad del Distrito Judicial de La Libertad – 2022?

La necesidad de investigar esta problemática, es para analizar aplicación de la JI como práctica intercultural en la Gestión Pública del PJ en el DJLL. Y su justificación de investigación es que al dar solución a la problemática y conocer cuáles son los beneficios de la JI en el AJ por PCV del DJLL, se podrá dar una mayor aplicación de la JI y así mejorar el acceso y la administración de justicia para PCV; debiéndose considerar a la JI como política pública (PP) a nivel nacional y la creación de una ley que la reglamente.

Esta investigación tiene como objetivo general determinar cuáles son los beneficios de la aplicación de la JI en el AJ por PCV del DJLL en el año 2022. Y como objetivos específicos: OE1: Establecer si existe y cuál es la relación entre la JI y la DJ; OE2: Establecer si existe y cuál es la relación entre la JI y la APJ; OE3: Establecer si existe y cuál es la relación entre AJ y el DCTJE; OE4: Establecer si existe y cuál es la relación entre AJ y el DND; OE5: Analizar si se debería considerar la JI como PP a nivel nacional.

La hipótesis general de la presente investigación es que son múltiples los beneficios de la aplicación de la JI en el AJ por PCV del DJLL - 2022. Como hipótesis específicas: HE1: La JI sí está relacionada con la DJ, siendo su relación significativa; HE2: La JI sí está relacionada con la APJ, siendo su relación significativa; HE3: El AJ sí está relacionada con el DCTJE, siendo su relación significativa; HE4: El AJ sí está relacionada con el DND, siendo su relación significativa; HE5: Sí se debería considerar a la JI como PP a nivel nacional.

II. MARCO TEÓRICO

Luego de una búsqueda exhaustiva en relación al tema materia de investigación, se tiene antecedentes originarios del país como del extranjero; dentro de los nacionales, Calderón, J. (2022). Tesis de maestría de la Universidad César Vallejo - Chiclayo; con el objetivo general de determinar el nivel de correspondencia existente entre las políticas públicas y el AJ de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del país. Con metodología básica, cuantitativa, no experimental, transversal, descriptiva correlacional. Los instrumentales utilizados fueron un par de cuestionarios que contenían veinte preguntas cada uno, aplicados a una población de cincuenta personas con diferentes tipologías de discapacidad. De la interpretación de los resultados se tiene que existe un progreso en la dación del servicio de administración de justicia de personas discapacitadas, pero es gradualmente, al todavía existir múltiples barreras que restringen el disfrute efectivo del derecho al AJ. Concluyendo que las variables políticas públicas y AJ, poseen una relación significativa, siendo así el logro de un correcto servicio judicial, está relacionado de manera directa con el desarrollo de la normatividad nacional y su adecuación con los instrumentos internacionales; y la elaboración de políticas públicas referentes al AJ.

Moscoso, V. (2018). Tesis doctoral de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica; teniendo como objetivo principal determinar la correlación existente entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del AJ en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017. Investigación cuantitativa, no experimental, descriptiva correlacional. Su población compuesta por sesenta participantes (entre ellos jueces, fiscales y abogados dedicados a la litigación), siendo su muestra la totalidad de la población, a través del muestreo no probabilístico. Su herramienta para medir fue un cuestionario respecto a cada variable, procesándose los datos recogidos, mediante la estadística descriptiva e inferencial. Arrojando como resultados y concluyendo que el valor de coeficiente de correlación de Pearson fue de $r = 0,740$ indicando que existe relación directa entre las variables, en el año ya mencionado.

Chávez, E. y Zuta, E. (2015). Tesis de maestría de la PUCP - Lima; teniendo como objetivo general analizar los motivos por los cuales las personas necesitadas

económicamente no tienen acceso, acceden poco o no continúan con el servicio que brinda la Oficina de Proyección Social de Derecho de la PUCP, identificando las barreras que impiden su accesibilidad. Brindando recomendaciones para permitir un ejercicio ciudadano a través del AJ. La metodología utilizada fue de enfoque cualitativo. Concluyendo que, si bien el AJ es un derecho, la situación actual refleja que es inaccesible a los sectores más pobres del Perú y que el Estado no reacciona respondiendo de manera adecuada a esta necesidad; debido a que existen de barreras de carácter económico, político, social y cultural que frenan o restringen a los ciudadanos, las posibilidades para reclamar justicia ante cualquier transgresión de sus derechos.

Dentro de los antecedentes internacionales: Calderón, V. (2019). Tesis de maestría de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO - Ecuador; con el objetivo de determinar en qué grado la idea iberoamericana de AJ, como una norma internacional de soft law referente a la protección de derechos humanos y que proviene de la Cumbre Judicial Iberoamericana, tuvo impacto, influyó, se difundió o se socializó con relación al proceso de reforma judicial en Ecuador 2008-2015. Su metodología de investigación fue la cualitativa y el diseño de investigación flexible, desarrollándose de manera exploratoria y no lineal combinando inducción y deducción. Se recolectó datos a través de doscientos cuarenta y cinco objetos pertinentes: veinticinco archivos audiovisuales, doscientos cuatro documentos escritos y se realizaron dieciséis entrevistas de formato abierto. Concluye que, en los últimos años, la influencia del AJ en el Ecuador ha cambiado dependiendo de la clasificación o tipología de grupo de atención preferente designado para la implementación de planes, proyectos o programas de PP. En ese marco, se encontró un elemento que distorsiona la agenda de PP judicial en materia de AJ, pasando por comprender los procesos de securitización (estudio de amenazas) de la agenda de implementación de políticas concretas.

Suarez, A. (2019). Tesis de maestría de la Universidad Nacional de Colombia; teniendo como objetivo general reflexionar el rol de la administración del distrito capital de Bogotá en el proyecto y la ejecución de políticas de AJ, mediante el análisis del Plan Maestro de Equipamientos para Seguridad, Defensa y Justicia, a partir de un enfoque de redes de políticas públicas. Teniendo como metodología la

fundamentación teórica a la interrogativa y la hipótesis, aplicando luego el análisis concreto. Concluye que se encontró que las ideas referente a la accesibilidad de la justicia se han trasladado desde una lógica de clase (el AJ se debe dar priorizando a las personas pobres y vulnerables, o asumiendo que los procesos de justicia comunitaria son la alternativa de justicia para quienes tienen mayores necesidades); pasando por una lógica de marginalidad y periferia (en relación con los sectores en los cuales se construyeron las casas de justicia); al convencimiento de la lógica de mayor cobertura territorial (la totalidad de localidades deberían poseer infraestructura y equipos que les permitan administrar justicia para incrementar la tasa de denuncias).

Y a su vez se tiene a Rojas, J. (2013). Tesis de maestría de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca – Bolivia; teniendo como objetivo central demostrar que, con una adecuada organización, los medios alternativos de resolución de conflictos, favorecen la manera de prestar un mejor servicio de administrar justicia. Su metodología fue el método histórico a través del cual se realizó un análisis comparativo, de los diez últimos años del Órgano Judicial Boliviano; asimismo se aplicó el método inductivo y de análisis documental. Mediante la cual concluye que una PP de AJ significa la creación y/o fortalecimiento de cualquier agencia, que responda de manera justa y honesta a las necesidades de la gente, sea ésta centralizada o descentralizada. En tanto, los mecanismos alternativos de solución de conflictos permiten acceder igualitariamente al SJ, sin formalismos, sin costos financieros y sin disputas, que es a la que aspira la mayor parte de los ciudadanos.

Respecto a las teorías que respaldan a las categorías se tiene: Sobre la *Justicia Itinerante*, Rojas op. Cit. afirma que este modelo de justicia es un mecanismo por el cual un Tribunal concurre al origen de una disputa y falla en ese lugar, en beneficio de las partes, como una forma de simplificar trámites y agilizar procedimientos, dando realmente cumplimiento con la economía procesal. A su vez refiere que es la propuesta para el rescate de la legitimidad del PJ, gravemente decaída con la crisis de la justicia (Capítulo II).

Resende, A. (2013) afirma que la JI es utilizada como una manera de viabilizar el AJ, de forma más rápida y económica; teniendo por objetivo colocar a disposición de la población, por un cierto periodo de tiempo, mecanismos para la obtención de servicios judiciales, a los ciudadanos que tienen dificultades para obtenerlos por los medios usuales, debido a las peculiaridades socioeconómicas de las comunidades en las que viven.

Asimismo, Muñoz (2009) refiere que, por medio de la figura jurídica de la JI, el juez se traslada a cumplir su rol de impartir justicia a zonas lejanas de su Despacho, y lo hace por razones de “débil cobertura o de difícil acceso en determinadas zonas” (p. 2). A su vez afirma que la finalidad es tener OJ cercanos a la población, facilitando así el AJ en los lugares más alejados para la solución de los conflictos; utilizando ómnibus o embarcaciones provistos para esto, o cualquier otro medio de transporte.

La *Descentralización de la Administración de Justicia*, los jueces, los servidores jurisdiccionales y administrativos salen de las instalaciones de los Juzgados, con la finalidad de llegar a zonas rurales, la selva amazónica, urbano marginales y/o lugares de escasos recursos económicos, trasladándose a través de diversos medios de transportes (buses, camiones, camionetas, balsas y otros); brindando información y orientando legalmente sobre los problemas más frecuentes en la comunidad, asimismo, imparten justicia al instalar mesas de partes itinerantes para recibir demandas y denuncias, calificarlas y resolver en el mismo lugar. A su vez, existe una promoción de derechos de PCV (Tello, J., 2020, p.17). Es el traslado de la administración de justicia hacia los lugares donde existe la concentración de PCV.

Mediante la *Agilización de Procesos Judiciales*, se da cumplimiento de los principios de Celeridad Procesal, siendo que por este principio se da la adopción de medidas que eviten dilaciones en el proceso judicial, garantizando una pronta sentencia y rápida ejecución de ésta (Regla de Brasilia N° 38). Y el de Economía Procesal, por este principio se actúa un menor número de actos procesales, pero respetando las distintas etapas del proceso (Artículo V del Título Preliminar del Código Procesal Civil Peruano).

Respecto al *Acceso a la Justicia*, debiendo entenderse la expresión como el contacto y comunicación con la justicia, considerándola como institución, como virtud, como derecho, como principio y como valor jurídico. (Argés, J., 2018, p.77)

El AJ, como afirma CERIAJUS (2014, como se citó en Consejo para la Reforma del SJ, 2021) es la presencia de garantías para acceder a los organismos que integran el SJ, con la finalidad de dar solución a un conflicto o incertidumbre jurídica, y que este será resuelto legalmente con justicia. Debiendo existir para esto, la suficiente información sobre los derechos, su ejercicio o defensa; asimismo, los medios necesarios para proporcionar a los ciudadanos los servicios de administración de justicia que estos necesiten.

Tello (op. Cit., p.20) afirma que, en nuestra Carta Magna de 1993, no se encuentra expresamente consignado el AJ, mientras que su artículo 139° numeral 3 solamente estipula el *debido proceso* y la *tutela jurisdiccional efectiva* como garantías en la administración de justicia. Empero, como refiere dicha autora, este principio superior y derecho fundamental, es pilar de una sociedad con democracia, que sea participativa y con igualdad de oportunidades para todos; reconocido en nuestra constitución, en correlación con los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos; concretamente, el artículo 8° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominado garantías judiciales, en especial en su numeral 1; así también en su artículo 25°.

Dicha fuente normativa es adoptada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al considerar que el AJ no concluye con el hecho de que los respectivos procesos internos sean tramitados, sino que requiere al Estado la garantía de que estos se lleven en un tiempo razonable y se logre la satisfacción de los derechos de las partes que acuden a los tribunales en búsqueda de la declaración y/o protección de sus derechos. (Bernaes, G., 2019)

En ese sentido, el AJ se entiende como una garantía y un derecho fundamental para todos, a partir del estudio y valoración de los distintos obstáculos (legales, económicas, sociales, culturales o institucionales) que tienen que enfrentar los usuarios del SJ, principalmente las PCV. Además, es sumamente necesario que

este sistema busque y favorezca la eliminación de estas barreras mediante la aplicación de tratados e instrumentos internacionales que protegen derechos humanos, asimismo, los enfoques de género, niñez, interseccionalidad, discapacidad e interculturalidad. (Tello op. Cit., p. 21)

La definición más extensa de AJ es la adoptada en el Manual de Políticas Públicas para el AJ de América Latina y El Caribe “derecho de las personas, sin distinción de sexo, raza, edad, identidad sexual, ideología política o creencias religiosas, a obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2005, p.11).

Como es de verse, el AJ no se refiere únicamente al servicio de justicia que brinda el Estado. Mas bien, como afirma Fernández (2019) este concepto ha tenido una evolución en el tiempo, actualmente con se cuenta con un enfoque que lo considera como una garantía y un derecho fundamental, teniendo una particular atención cuando es referente a PCV, como se mencionó anteriormente, ya que a través de una oportuna y efectiva atención por parte del Estado podrán desarrollarse con libertad y ejercer plenamente sus derechos. (p. 259)

Beqiraj, B. (2020), respecto a qué comprende o qué abarca el derecho al AJ, refiere que puede entenderse que está compuesto por, depende de y amplía los derechos para una solución efectiva, un juicio justo e igualdad. (p. 6)

Sobre la importancia del acceso a los procesos judiciales, para una administración de justicia transparente y eficaz, The International Framework for Court Excellence (2020) refiere que

”المحكمة إجراءات شفافية يضمن فهذا - تخدمهم الذين الأشخاص أمام مسؤولية المحاكم تكون أن المهم من *min* ونتائجها المحكمة إجراءات إلى الوصول من الجمهور تمكين عند ذلك تحقيق يمكن. العدل إقامة وفعالية *almuhimi 'an takuna almahakim maswulatan 'amam aalashkhas aladhina takhdumuhum - fahadha yadman shafaafiat 'iijra'at almahkama wafaeaalat 'iiqamat aleadli. yumkin tahqiq dhalik einda tamkin aljumhur min alwusul 'iilaa 'iijra'at almahkama wanatayijih*a [Es importante que los tribunales rindan cuentas ante las personas a las que sirven; esto garantiza la transparencia de los procedimientos judiciales y la eficacia de la administración de justicia. Y esto se puede lograr,

únicamente, si el público tiene acceso a los procedimientos judiciales y sus resultados.] (p. 33)

En lo referente a *Población en Condición de Vulnerabilidad*, según lo estipulado por las 100 Reglas de Brasilia sobre AJ de las PCV, en adelante Reglas de Brasilia, es cuando se encuentran en riesgo pues su capacidad de prevención, de resistir o superar a un impacto, no están desarrolladas o se encuentran limitadas por distintos contextos, para el disfrute pleno de sus derechos, frente al SJ.

Siendo así, el artículo 3° de las Reglas de Brasilia, considera como PCV a los que por motivos de “edad, género, orientación sexual e identidad de género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, o por sus creencias y/o prácticas religiosas, o la ausencia de estas” (XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008) encuentran específicas limitaciones para ejercitar plenamente, ante el SJ, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. En el artículo 4° del mismo instrumento internacional, se hace mención a las *causas de vulnerabilidad*, siendo las siguientes: “la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad” (XIV Cumbre Judicial Iberoamericana op. Cit.).

Entendiéndose por causas sociales; las que afectan a ciertos grupos sociales, los residentes en áreas urbano marginales, urbano migrantes, inmigrantes, presos. Aquí encontramos las barreras por género y por el nivel de formación. Economic and Social Commission for Western Asia of United Nations (2015) respecto a las barreras sociales de AJ por mujeres, refiere que el grado en que las mujeres tienen conciencia de los derechos que tienen y de los mecanismos de defensa con los que cuenta, depende de varios factores, entre ellos la educación y la situación económica. (p.46). Asimismo, afirma que el grado de conciencia depende de la ubicación geográfica de las mujeres (por ejemplo, rural frente a urbano).

Por causas económicas; Castillo-SantaMaría, Ruiz-Nizama, Castillo-SantaMaré y Saavedra-Ramírez (2020), la pobreza, un problema real en América Latina, es interminable y afecta a la mayoría de las personas en el mundo, especialmente a

las que viven en países subdesarrollados como es el caso del Perú, donde la mayoría de los pobres viven en zonas rurales pertenecientes a la sierra y selva del país. Por el cual no están en la condición de acceder a los Tribunales o Juzgados en búsqueda de justicia, por motivos de su economía, factor pobreza (pobreza o extrema pobreza). Llayqui, J. (2021), se da una discriminación material, pues las personas se limitan al sistema de administración de justicia porque no cuentan con el dinero con el cual cubrir el pago de un abogado ni asumir los costos de los procesos.

Y por causas étnicas y/o culturales; la percepción de justicia que tiene cada comunidad, principalmente las poblaciones indígenas y nativas; igualmente encontramos aquí las barreras lingüísticas (quechua y aymara hablantes), que constituyendo una de las barreras principales para tener AJ.

Asimismo, se debe considerar que la determinación de PCV en cada país dependerá de las características concretas que posea, así también de su grado de desarrollo social y económico.

Rige el derecho al AJ, el *Derecho Constitucional de Tutela Jurisdiccional Efectiva*; siendo que la protección de los derechos no debe quedarse solo en normas sustantivas, derecho material, sino que se deben efectivizar mediante mecanismos, como el DCTJE, con el cual toda persona tiene la facultad de acudir al SJ, para que se les ofrezca un proceso con garantías mínimas para las partes. (Vallespin, 2002, como se citó en Faúndez-Ugalde, 2019)

La tutela jurisdiccional efectiva comprende: “el derecho a una técnica procesal adecuada; el derecho de participar en un procedimiento adecuado; y, el derecho a la respuesta del juez” (Maronini, 2007, como se citó en Faúndez-Ugalde op. Cit., p. 691). Asimismo, este último autor refiere que ésta constituye un derecho fundamental, haciendo incidencia en la protección eficiente y eficaz de los derechos de las partes del proceso.

Para Bernales, G., op. Cit., el *Debido Proceso*, es la segunda etapa del AJ; al dividirlo en tres partes, siendo la primera, el propio acceso y la última, el cumplimiento efectivo y oportuno de la sentencia. Debiéndose considerar al Debido

proceso, al que se llevó a cabo con las debidas garantías procesales y mediante el cual se hace manifiesto la necesidad de materializar o ejecutar lo resuelto por el juez, es decir la posibilidad de que se cumpla dicho dictamen.

El *Derecho a la No Discriminación o Derecho a la Igualdad ante la Ley*, el cual se encuentra prescrito en la constitución peruana, en su artículo 2º, numeral 2, estableciendo que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, no debiendo ser marginado por cualquier razón o condición, entre ellos: origen, raza, sexo, idioma, condición económica, etc. Becerra, A. y Rolander, Y. (2005) afirma que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece una definición de *discriminación* como “toda distinción, exclusión, restricción” (p. 79) que tengan por finalidad anular o quebrantar el reconocimiento y disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos, en condiciones de igualdad (pp. 79-80).

Lima-Nunes, A., Pereira, C. y Correia, I. (2013), afirman que, por ejemplo, un principio fundamental de justicia que organiza las relaciones sociales en varios países occidentales, es la idea de que todas las personas son iguales ante la ley y consecuentemente deben ser tratado con justicia (p.628).

En cuanto a normativas que regulan la JI, tenemos las Reglas de Brasilia, como normativa internacional, como podemos observar líneas arriba; a las cuales se adhiere (a sus actualizaciones) el PJ, mediante Resolución Administrativa N° 198-2020-CE-PJ, emitida el 30 de julio de 2020, del Consejo Ejecutivo del PJ, por la cual se dispuso su aplicación por todos los jueces del país; las que buscan vencer, eliminar o mitigar las barreras existentes en cuanto el AJ. Y como normativa nacional para la aplicación de JI en el Perú contamos con el “Protocolo de JI para el AJ de PCV”, Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, como lo establece Consejo Ejecutivo del PJ (2017).

Una de las teorías en que se fundamenta el objeto de estudio de la presente investigación, es la *Teoría del Igualitarismo*, la cual considera que la igualdad es siempre justa y es lo mejor para todos, está relacionado a la imparcialidad y a la no discriminación; considera a todo ser humano como igual, sin importar su raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, etc. Esta teoría reconoce que existen diferencias,

pero no se puede realizar discriminación alguna. Consecuentemente, por la igualdad cada persona debe tener los mismos derechos dentro de sociedad en la que vive y las mismas oportunidades para el disfrute de sus derechos; “Igualdad de condiciones, valor y trato” (Urbano-Guzmán, 2014, p. 127), entendiéndose que todos deben contar con las condiciones de vida mínimas, deben ser valorados y tratados de igual forma.

Becerra, A. y Rolander (op. Cit., p. 79) afirman que el principio de igualdad de derechos siempre ha sido el motor de los derechos humanos y uno de los cimientos del desarrollo humano, enfatizando la igualdad de oportunidades y convivir entre las diversidades que existen. Asimismo, la naturaleza universal de los derechos fundamentales requiere que todos sean tratados de igual forma sin ser discriminados ya que, para algunos especialistas en ese tema, el DND se convierte en el derecho primordial, pues al discriminar a alguien se le impide el goce de otros derechos como el de la educación, salud o trabajo, los cuales son importantes para romper el ciclo de pobreza de una zona; por lo que la búsqueda de la igualdad ha sido una de las fuerzas impulsora en todos los movimientos más importantes de independencia social.

Otra teoría que rige el AJ por PCV, es la *Teoría de la Solidaridad o Principio Constitucional de Solidaridad*, por la cual el gobierno debe dirigir una atención preferente hacia la protección de los derechos fundamentales de las personas, en especial de las más vulnerables, buscando acortar las desigualdades. Uribe y Olvera (2020) afirman que la solidaridad lleva al reconocimiento y compasión por el otro, por alguien que está sufriendo y no puede encontrar una alternativa adecuada para mejorar su situación, los más vulnerables; por lo tanto, la importancia de tenerla en cuenta al momento de las tomas de decisiones políticas. Asimismo, consideran que todo ordenamiento jurídico supremo de cada país debe contener el principio de solidaridad, debiendo ser claro en su contenido y vinculante para todas las entidades del Estado.

Teremetskyi, Duliba, Drozdova, Zhukovska, Sivash y Dziuba (2021) refieren que el mundo viene enfatizando la urgencia y conveniencia de construir *sociedades pacíficas, justas e inclusivas* que aseguren un igual AJ para todos, atendiendo las

necesidades de los grupos más vulnerables en la sociedad. (p.2) Asimismo, afirman que una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para 2030 es promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Por lo tanto, garantizar los derechos humanos para todos supone un desafío de todo país alrededor del mundo, siendo el AJ sin marginaciones, un gran reto para construir un país con democracia y paz social.

Siendo así, el Estado peruano tiene como una de sus obligaciones, la creación de mecanismos legales para asegurar la eficiencia y eficacia del acceso a la tutela judicial, a través de procesos judiciales más accesibles a PCV, es decir, que todos tengan igual AJ a través de las diferentes instancias del PJ.

Por lo antes expuesto, el alcance de la JI como método para el acceso de justicia por PCV debe estar encaminado hacia la generación de una auténtica *responsabilidad social* y vocación de servicio de las autoridades de las instituciones pertenecientes a los poderes del Estado y la sociedad civil, quienes se interesen y se involucren en permitir que las PCV, tengan acceso a una celeridad justicia.

Desarrollando algunas bases conceptuales como: *Gestión pública*: Conjunto de procesos y acciones realizadas por los funcionarios de las diversas instituciones del Estado para administrar debidamente los recursos públicos puestos bajo su manejo y control, en la entidad donde labora; así cumplir los objetivos institucionales. En resumidas palabras, la gestión pública en el Perú es la manera en que se manejan los recursos de una entidad del Estado con el fin de cumplir sus objetivos.

Operadores de justicia: Son los “funcionarios del Estado que intervienen en los sistemas de justicia y desempeñan funciones esenciales para el respeto y garantía de los derechos de protección y debido proceso” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, 2013, p.6). Considerando tanto a los jueces, a quienes les corresponde, principalmente, la función jurisdiccional, así también a los fiscales, y los abogados que se dedican a la defensa pública; los cuales, desde sus concernientes roles, están relacionados a las diferentes acciones que realiza el Estado para avalar el AJ.

Política pública: Es un conjunto de acciones de la autoridad de las distintas entidades del Estado encaminadas en solucionar las necesidades de los ciudadanos, cuyos resultados son evaluados para determinar su eficiencia (Lahera, 2004, como se citó en Franco y Lanzaro, 2006).

Prioridad: Mediante el cual se actúa aquellos casos con preferencia judicial, en los cuales las partes se encuentran en situación de vulnerabilidad, es decir que esos expedientes son proveídos y resueltos con rapidez a comparación de otros procesos en las cuales las partes no son PCV. (Regla de Brasilia N° 38).

Zona rural: Es la zona donde la gran parte de extensión del suelo está ocupada por áreas verdes y en menos proporción por casas habitación, por lo que estos terrenos son utilizados para actividades agroindustriales y agropecuarias (cultivar tierras y criar animales). (Casa, 2013, como se citó en Moscoso, 2018).

En este capítulo hemos brindado un marco teórico vigente, con el propósito de demostrar la validez de nuestra hipótesis.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de Investigación: La actual investigación es de tipo básica, pues, se buscó optimizar el conocimiento respecto a un tema determinado, mediante el desarrollo de un marco teórico actualizado. La investigación básica está motivada por el interés intelectual por un fenómeno y tiene como objetivo la ampliación del conocimiento. Aunque puede eventualmente informar la práctica, su objetivo principal es saber más sobre un fenómeno. (Sharan, M. y Tisdell, E., 2015, p. 3)

El enfoque es cualitativo, entendiéndose por investigación cualitativa a la que está interesada en comprender cómo las personas interpretan sus experiencias, cómo construyen sus mundos y qué significado atribuyen a sus experiencias. Por ejemplo: cómo las personas se adaptan a la jubilación, cómo piensan sobre esta fase de sus vidas, el proceso en el que se involucraron al pasar del trabajo a tiempo completo a la jubilación, etc. Estas preguntas tienen que ver con la comprensión de sus experiencias y requerirían un diseño cualitativo. (Sharan y Tisdell op. Cit., p. 6)

La investigación cualitativa realiza la exploración de fenómenos en un contexto social, siendo así se realizó la exploración del fenómeno de la JI en el contexto social de las PCV del DJLL, la cual se llevará a cabo a través de una lente más humana, siendo que en la actualidad los investigadores cualitativos de larga data comprometidos con el análisis del discurso de la política y otros documentos, también se están reimaginando a través de una lente más que humana. (Dowling, R., Lloyd, K. y Suchet-Pearson, S., 2017, p. 824)

3.1.2. Diseño de investigación: Es bibliográfico o doctrinal o teoría fundamentada; Weiss, E. (2017) afirma que la teoría fundamentada enfatiza el proceso de construcción y reconstrucción de categorías de análisis. Asimismo, refiere que una de las tareas centrales del trabajo cualitativo es la preparación de descripciones justificadas empíricamente y teóricamente. Textos compuestos por varios escritos

consecutivos y parciales. Descripciones que, al reconstruir patrones de significado, explican hechos individuales observados e interpretan relaciones culturales importantes. Las descripciones parciales se presentan en un hilo argumentativo que respalda la tesis, o, por el contrario, *la tesis es el argumento respaldado*, mientras se discute el significado de estas interpretaciones frente a afirmaciones de investigación similares.

Besana, P. (2018) afirma que la teoría fundamentada se cimienta en dos tácticas: la comparación continua o método comparativo constante y el muestreo teórico. Siendo que con el primero los datos obtenidos se categorizan, comparan y analizan sincrónica y consecutivamente. Es decir que se comenzará con categorías guías que describen al fenómeno materia de estudio, pasando luego a categorías emergentes de bajo, medio y alto nivel de abstracción. Estas primeras categorías, son definiciones extensas que tienen la finalidad de regir la investigación en su primera etapa o etapa de descubrimiento, hasta ser elaboradas con fundamento en los datos. Creyéndose conveniente elegir este diseño pues la interrogante de la presente investigación es respecto a cómo se viene ejecutando la JI en un ámbito particular (el AJ de PCV del DJLL) y específicamente cuáles son sus beneficios, objetivo general; y las relaciones entre conceptos, como es de verse en los objetivos específicos.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Las categorías de la presente investigación fueron: justicia itinerante y acceso a la justicia.

Teniendo como subcategorías: descentralización de la administración de justicia; agilización de procesos judiciales, celeridad procesal, economía procesal; población en condición de vulnerabilidad, causas sociales, económicas, étnicas y/o culturales; derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva, debido proceso; derecho a la no discriminación.

Se anexa tabla de categorización (ANEXO 1).

3.3. Escenario de estudio

El DJLL tiene su jurisdicción en el departamento de La Libertad, con una población de 1 millón 778 mil 80 habitantes, según el último censo población realizado en el país (INEI, 2018, p. 19), el cual se encuentra en el segundo grupo de departamentos con tasas altas de pobreza, con un 31.3% y 34.6%; a quienes se les dificultad acceder al SJ.

3.4. Participantes

Para la presente investigación se contó con los siguientes participantes, quienes cuentan con las características a continuación señaladas:

Tabla 1 Descripción de participantes

SUJETOS	CATECTERÍSTICAS
Son seis OJ del DJLL.	Los OJ fueron: 6 jueces especializados del DJLL; 3 que participaron en campañas de JI y 3 que no.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas:

La entrevista a profundidad: La cual nos permitirá conseguir información a través de preguntas a personas por medio de la comunicación interpersonal, con el propósito será obtener de modo sistemático datos que se derivan de un problema de investigación previamente detectado y elaborado.

Roulston, K. (2019) el objetivo principal de una entrevista es obtener información sobre un tema de interés, como hechos, percepciones, creencias, experiencias, opiniones o actitudes.

La recopilación de la información se realizó por medio de entrevistas semiestructuradas, pues son más flexibles pues nos permitirá empezar con preguntas a las cuales podrán adaptar sus respuestas los entrevistados (Troncoso-Pantoja y Amaya-Placencia, 2017, p. 330). En el presente estudio fueron un medio para el acopio de los

datos, la cual será aplicada a los participantes, compuesto por 6 jueces del DJLL, durante el periodo 2022.

El análisis de documentos: Morgan, H. (2022) afirma que este método consiste en analizar varios tipos de documentos, incluidos libros, artículos de periódicos, artículos de revistas académicas e informes institucionales. Cualquier documento que contenga texto es una fuente potencial para el análisis cualitativo. Bowen (2009) afirma que la evidencia documental a menudo se combina con datos obtenidos de entrevistas y de la observación para reducir el sesgo y garantizar la confiabilidad, por tanto, el análisis de documento no debe usarse como sustituto de otro tipo de evidencia que puede ser más apropiada para el problema de investigación y el estudio del marco conceptual.

3.5.2. Instrumentos:

Guía de entrevista: Una sucesión de interrogantes con relación a las categorías de la investigación. Estas permitirán recopilar datos a través de preguntas sistemáticas con coherencia, lógica, expresadas con un lenguaje sencillo y claro a los OJ del DJLL que conformarán nuestros participantes. Teniendo como referencia el formato establecido por Jaramillo, Ripoll y Vargas-Trujillo (2015, pp. 131-134).

Referida a la primera categoría, estuvo compuesto por 8 ítems y 2 subcategorías: Descentralización de la administración de justicia (mecanismos y beneficios) y Agilización de procesos judiciales (Celeridad procesal y Economía procesal); esto permitió determinar los objetivos de la investigación.

Referida a la segunda categoría, estuvo compuesta por 9 ítems y 3 subcategorías: Población en condición de vulnerabilidad (barreras por causas sociales, económicas y/o culturales); Derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva (Garantías procesales y Debido proceso) y Derecho a la no discriminación (Igualdad de

oportunidades); esto permitirá determinar los objetivos de la investigación.

Ficha de análisis: Donde se registró información significativa de los documentos analizados.

Tabla 2 Técnicas e instrumentos

TECNICAS	INSTRUMENTOS
Entrevista a profundidad	Guía de entrevista
Análisis de documentos	Ficha de análisis de documentos

Dichos instrumentos contaron con el juicio de tres especialistas en gestión pública y/o en AJ; dos doctores en derecho y un doctor en gestión pública y gobernabilidad; dando la conformidad a los mismos, al arrojar una valoración de validez y confiabilidad alta.

3.6. Procedimiento

- Elaboración de la realidad problemática sobre la JI en el AJ por la PCV del DJLL – 2022.
- Recolección de toda la información posible sobre el tema materia de investigación.
- Sistematización de la información teórica: seleccionando los antecedentes nacionales e internacionales, eligiendo la teoría y las definiciones sobre las categorías y subcategorías.
- Diseño y recorrido de la metodología a utilizar: categorías, subcategorías, instrumentos y técnicas de recolección de datos, así como su rigor científico.
- Elaboración y aplicación de instrumentos, entrevistas para la recolección de datos a los participantes y fichas para el análisis de documentos.
- Elaboración de bases de datos con la información referente a las categorías y sus subcategorías.
- Tratamiento de datos en tablas, interpretándolas y discutiéndolas con las teorías y los antecedentes selectos para la investigación.
- Análisis sistémico de la información mediante triangulación hermenéutica.
- Conclusiones finales del tema seleccionado en función de los objetivos.

3.7. Rigor científico

En la ejecución de esta investigación se tomó en atención los criterios, a continuación, señalados:

- **Credibilidad**, puesto que el presente trabajo de investigación tuvo como base información fehaciente.

- **Consistencia**, dado a que la información adquirida fue oportuna, coherente y relevante para el desarrollo de esta investigación. Pues se realizó con el juicio de tres especialistas en gestión pública y/o en AJ, previo a la utilización de los instrumentos, con la finalidad de dar la conformidad a los mismos; el criterio de dichos especialistas es de inmensa importancia en el tema metodológico, dado que facilita la reducción de errores tanto en su forma como en su contenido, garantizando la idoneidad de los instrumentos.

- **Confirmación**, siendo que la información adquirida será fácilmente confirmada o contrastada al momento de concluir el trabajo de investigación.

3.8. Método de análisis de datos

Análisis cualitativo de contenido, teniendo en consideración las descripciones realizadas por los diversos autores.

Análisis cualitativo narrativo, al contar espontáneamente y promovida por las respuestas obtenidas en las entrevistas; invitando al lector a pensar, reflexionar y compartir respecto a lo leído. (Silva M., 2017)

Así mismo para la presente investigación se realizó un análisis sistémico de la información conseguida en el desarrollo de la presente investigación, mediante la aplicación de las entrevistas en profundidad a los participantes y el análisis de documentos; haciendo uso para ello de la triangulación hermenéutica, considerando que es “El proceso de triangulación hermenéutica es la acción de reunión y cruce dialéctico de toda la información pertinente al objeto de estudio surgida en una investigación por medio de los instrumentos correspondientes” (González J., 2019, p. 77).

3.9. Aspectos éticos

Se consideró importantes para la investigadora, los aspectos éticos a continuación:

- Los 6 participantes en esta investigación fueron tratados de acuerdo al principio de respeto a la dignidad de la persona y protegiendo su integridad. Aközer M. y Aközer E. (2016) afirman que la dignidad es precisamente el valor interior absoluto de un ser humano considerado como persona y es aquello por lo cual exige respeto por sí mismo.
- Los participantes firmaron anticipadamente un consentimiento informado, en el cual se les explicó que el propósito de la investigación es académico y se les dejó en claro que su participación será voluntaria y anónima.
- La transferibilidad o aplicabilidad describió el lugar y las características de los participantes del estudio, con el fin de extender los resultados a otras poblaciones.
- En cuanto al coherencia metodológica, se presentó la confiabilidad y validez como estándares de rigor científico, siendo que las conclusiones del presente estudio fueron coherentes a la realidad del mismo, existiendo una consistencia lógica.
- En la redacción íntegra de la presente investigación se respetó el derecho de autor haciendo uso de las citas bajo las normas APA séptima edición.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

En la presente investigación se ha entrevistado a seis OJ, específicamente seis jueces pertenecientes al DJLL; dentro de ellos a tres que son parte de la comisión que viene aplicando JI: una jueza especializada en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y dos juezas superior laboral; dentro de los jueces que no son parte de la comisión, tenemos: una jueza supernumeraria y dos jueces especializados de familia. Dichas entrevistas fueron presenciales, por lo que se visitó a los jueces en sus despachos, se les hizo las preguntas verbalmente y sus respuestas fueron registradas en las guías de entrevista. Cabe resaltar que previamente al inicio de dichas entrevistas se les explicó el motivo de estas y se les pidió leer y firmar el consentimiento informado. Solo con un participante se hizo la entrevista vía zoom, el cual envió el consentimiento informado con su firma digital.

En ese marco, y para cumplir con objetivos de esta investigación, se elaboraron tablas respecto de las respuestas a las preguntas de la guía de entrevista, como a continuación se presenta:

Para lograr el objetivo general: Determinar cuáles son los beneficios de la aplicación de la JI en el AJ por PCV del DJLL en el año 2022.

Tabla 3: Respuestas de los entrevistados a la pregunta tres de la guía de entrevista.

3. ¿Qué beneficios encuentra en la aplicación de la justicia itinerante como mecanismo de descentralización de justicia y acercamiento de la justicia a la población en condición de vulnerabilidad?					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
<ul style="list-style-type: none"> - Los ciudadanos pueden tener acceso a los servicios de justicia. - Se les da a conocer sus derechos porque normalmente no tienen ese acceso, se suple esos vacíos. 	<ul style="list-style-type: none"> - En las poblaciones donde no haya esos medios, que les impide acceder a la justicia, acercarle la justicia. - Lograr que el ciudadano alcance el derecho que reclama. - Una justicia pronta. - Hacer seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pienso que es brindar la oportunidad de acceder a una justicia económica, pues mucha gente se queja de los pasajes, no tienen suficiente dinero. - Sensibilización a la población en cuanto a sus derechos. - Lograr recibir demandas (recepción masiva de 	<ul style="list-style-type: none"> - Las poblaciones vulnerables crean una preocupación por parte del Estado de velar porque sus problemas sean resueltos de manera oportuna, así como que sea de forma gratuita y obviamente traiga la tan ansiada paz social en justicia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Obviamente brindar un servicio judicial descentralizado, pero darse un involucramiento organizacional articulado con otras instituciones del SJ. - Y se concrete un principio que irradia a la impartición de justicia, un verdadero AJ, sin barreras burocráticas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que, con la aplicación de esta, se brinda apoyo a los ciudadanos en especial a los grupos vulnerables (por ejemplo: pueblos indígenas). - Se brinda un acceso fácil a los juzgados a la población que se encuentra en zonas geográficas lejanas de estos.

		demandas de alimentos).		<ul style="list-style-type: none"> - AJ en condiciones de igualdad. - Debido proceso. - Reconocimiento de derechos a personas con diferentes capacidades (discapacidad, adulto mayor), personas vulnerables. 	<ul style="list-style-type: none"> - Además, facilita procesos más celeres. - Instruye a las personas sobre los procesos para hacer efectivos sus derechos.
<p>INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que todos los entrevistados coinciden al señalar que el principal beneficio de la aplicación de la JI como mecanismo de DJ y acercamiento de la justicia a la PCV es permitir el acceso a los servicios de justicia. E1, E3, E5 y E6 refieren que otro beneficio es la sensibilización de la población en cuanto a sus derechos y las instruye sobre los procesos para hacerlos efectivos. E2, E4 y E6, señalan que otro beneficio es una justicia pronta y oportuna, procesos más celeres. E3 y E4 señalan que otro beneficio es una justicia económica – gratuita. E5 señala que es un beneficio de la aplicación de la JI, AJ en condiciones de igualdad y el debido proceso.</p>					

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Para lograr el primer objetivo específico: Establecer si existe y cuál es la relación entre la JI y la DJ.

Tabla 4: Respuestas de los entrevistados a la pregunta uno de la guía de entrevista.

1. ¿Considera que existe una adecuada y suficiente descentralización de la administración de justicia? Sí o No. Explique.					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
- Sí existe, por la organización que tenemos y hay órganos descentralizados. Como comisión de acceso realizamos campañas y concurre a lugares alejado, dan orientación y estados de procesos.	- No existe y debería aplicarse en los órganos jurisdiccionales alejados de las sedes, deberían realizar itinerancia, a los lugares de difícil acceso de la población.	- No, en calificación de demandas vemos gente de El Milagro, Huanchaco, cerca al relleno sanitario; ellos deberían acudir al Juzgado de La Esperanza. La descentralización ayudaría mucho, pues a veces usan dos carros para venir. No hay debida descentralización.	- No, en un país de necesidades ilimitadas y recursos escasos, no podríamos hablar que hay una adecuada descentralización, tampoco se puede decir que es deficiente en su totalidad; pero la misma puede ser perfectible, teniendo en cuenta aspectos socioculturales, dado que en nuestro país es un país pluricultural y	- No, existe una inadecuada, incipiente DJ. El Poder Judicial inició como buenas prácticas, no es una ley que obligue a todos. Es un voluntariado. - Considero que es muy importante la DJ, dado que el Perú es un país pluricultural, existen barreras de acceso (...)	- No, considero que poco a poco con los esfuerzos de las instituciones, así como el establecimiento de políticas correspondientes nos encaminamos a lograr estos fines.

			obviamente hay necesidad de justicia y de acercamiento de la administración de justicia.		
<p>INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que cinco de ellos (E2, E3, E4, E5 y E6) consideran que no existe una adecuada y suficiente DJ y debería aplicarse en los órganos jurisdiccionales alejados de las sedes pues nuestro país es un país pluricultural, existiendo barreras de AJ; mientras que el E1 señala que sí existe una adecuada y suficiente DJ; por lo tanto la mayoría de los entrevistados consideran que no existe una adecuada y suficiente DJ.</p>					

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Tabla 5: Respuestas de los entrevistados a la pregunta dos de la guía de entrevista.

2. ¿Qué mecanismos de descentralización de justicia se aplican con mayor frecuencia?					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
<ul style="list-style-type: none"> - JI. - Comisión de acceso de justicia de PCV y justicia en tu comunidad, - Ferias itinerantes a nivel nacional; por cortes cada corte hay comisión distrital. Esa comisión realiza su 	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones de difusión de derechos. - Ferias de JI. - Encuentros. 	<ul style="list-style-type: none"> - JI, mediante campañas. - Jueces de Paz no Letrado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diversificación de acuerdo a las materias (especialización de los órganos jurisdiccionales para resolver algunas materias). 	<ul style="list-style-type: none"> - Justicia Comunal, pero no es justicia ordinaria, pero es reconocida por la ley. - Justicia ordinaria: 	<ul style="list-style-type: none"> - JI. - Justicia de Paz.

plan de trabajo para todo el año. Ejemplo: Chicama, Alto Trujillo, Cartavio y haremos en Guadalupe.			- Creación de módulos. - Que en algunas regiones existen programas de JI.	Jueces de Paz. - JI.	
---	--	--	--	-------------------------	--

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que todos los entrevistados coinciden al señalar que la **JI es el mecanismo de DJ que se aplican con mayor frecuencia**. Asimismo, tres de ellos (E3, E5 y E6) consideran también a la Justicia de Paz (Jueces de Paz No Letrados). Y otros mecanismos de DJ señalados son las capacitaciones de difusión de derechos y la justicia comunal.

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Tabla 6: Respuestas de los entrevistados a la pregunta catorce de la guía de entrevista.

14. ¿Usted considera que la Justicia Itinerante está relacionada con la descentralización de la administración de justicia? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
- Sí, su relación es que si más se aplica la JI más DJ se da. Justicia más cerca a la población. - Ya expliqué en preguntas anteriores.	- Sí, porque a través de la JI la población vulnerable conoce sus derechos y así puedan acceder a ellos, a través de la instancia correspondiente	- Sí, porque la finalidad de JI es la DJ, que los OJ lleguen a la comunidad no que la comunidad llegue al Juzgado. Brindarle servicio	- En parte está relacionada, porque habla de descentralización no solo geográfica, que es la visión de la JI.	- Sí, está relacionada, porque la descentralización constituye la bifurcación de las decisiones del Estado en un solo lugar. No desconcentración	- Sí, considero que se complementan, esto porque la JI coadyuva a que se desarrolle una administración de justicia descentralizada,

	<p>porque no todo se judicializa y desconocen trámites. Derecho al nombre, salud, a la educación, derechos fundamentales.</p>	<p>de administración de justicia (se cumple el objetivo de solucionar sus conflictos, resolver sus dudas).</p>		<p>sino descentralización.</p>	<p>de forma que los servicios judiciales se pongan al alcance de aquella población vulnerable que desconoce de sus derechos o que desea que un juzgado pueda tutelar sus pretensiones.</p>
--	---	--	--	--------------------------------	--

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que todos los entrevistados coinciden al señalar que **la JI sí está relacionada con la DJ**. E1 refiere que **su relación es que si más se aplica la JI más DJ se da**. E3 y E4 señalan que la DJ es la finalidad de la JI. E6 señala que la JI coadyuva a que se desarrolle una administración de justicia de una manera descentralizada.

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Para lograr el segundo objetivo específico: Establecer si existe y cuál es la relación entre la JI y la APJ.

Tabla 7: Respuestas de los entrevistados a la pregunta cinco de la guía de entrevista.

5. ¿Considera que con la aplicación de la justicia itinerante se consigue una agilización de procesos judiciales? Sí o No. Explique.					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
<ul style="list-style-type: none"> - Claro que sí, porque el usuario tendrá AJ, se le da la factibilidad. Ayudan a interponer demandas. Acceso a la administración de justicia. - Da lugar a que se agilicen procesos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí, se hace seguimiento deben durar menos, creo que sí. Tener contacto con el usuario y seguir sus plazos. Brindarle tutela. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí, yo creo que sí; he visto resultados de Ventanilla. - La concentración de una corte en chico. Va el juez, secretaria, salud, RENIEC, representante del MP. - Justicia más célere. 	<ul style="list-style-type: none"> - No necesariamente, sí contribuye porque puede reducir carga en algunos casos, pero en otros casos es un nuevo grupo que no accedió a los servicios judiciales. Es población que muchas veces no cuenta con los recursos propios para solución de su controversia acudiendo a los 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí, por supuesto porque uno de los problemas del Poder Judicial es el atoramiento de procesos, pues el peruano todo judicializa y con la JI se puede llegar a lugares muy alejados y permite que se realice en menor tiempo (porque con la justicia que no es itinerante debe cumplirse 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí, ya que garantiza un pronto trámite, consecución del proceso y una pronta resolución judicial, dándoles prioridad en la tramitación de sus causas, esto por encontrarse en situación de vulnerabilidad.

			organismos jurisdiccionales.	muchos días para notificar).	
<p>INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que cinco de ellos (E1, E2, E3, E5 y E6) consideran que con la aplicación de la JI sí se consigue una APJ pues existe una concentración de actos procesales, se hace seguimiento a sus procesos; mientras que el E4 señala no necesariamente, sí contribuye porque puede reducir carga en algunos casos, pero en otros casos es un nuevo grupo que no accedió a los servicios judiciales.</p>					

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Tabla 8: Respuestas de los entrevistados a la pregunta seis de la guía de entrevista.

6. ¿Considera que con la justicia itinerante se cumplen los principios de celeridad y economía procesal? Sí o No. Explique.					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
- Sí, además la intermediación.	- Sí se concentra los actos procesales.	- Sí, por la concentración de órganos jurisdiccionales, concentración de actos y el tiempo de duración es más corto.	- Como le decía, en parte, no necesariamente, estando a lo antes indicado.	- Sí, con el principio de celeridad se va a aminorar plazos, se acercan brechas temporales. - Y en cuanto al principio de economía procesal, sí se cumple, no se realiza	- Sí, ya que con estas prácticas judiciales dotan de celeridad a los procesos, desarrollando no solo la sensibilización de los derechos de las personas si no también instalación de mesa de partes, audiencias e

				actuaciones no útiles, no pertinentes. Un menor número de actividad probatoria (rebajar actividad probatoria) y así poder evitar la amplitud. Así llegando a una justicia inmediata.	inclusive emisión de resoluciones (sentencias).
<p>INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que cinco de ellos (E1, E2, E3, E5 y E6) consideran que con la JI sí se cumplen los principios de celeridad y economía procesal, pues se concentran los actos procesales y existe una concentración de órganos jurisdiccionales, acortando la duración de los procesos; mientras que el E4 señala que en parte, no necesariamente, estando a lo antes indicado.</p>					

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Tabla 9: Respuestas de los entrevistados a la pregunta siete de la guía de entrevista.

7. ¿Cuál es la duración aproximada de los procesos iniciados en las campañas de justicia itinerante?					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
- No puedo precisar. Ejemplo: se reciben	- Rectificación de partidas, en una	- Desconozco porque no se ha	- No tengo conocimiento	- Depende del tipo de proceso.	- No podría asegurar un

<p>demandas en la campaña el viernes y el lunes se ingresa ya al sistema y se sigue su procedimiento.</p>	<p>misma audiencia, en el mismo día.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alimentos, 2 meses sin ejecución. - Previamente sensibilización. 	<p>hecho un debido seguimiento.</p>	<p>al respecto, porque si bien existe una comisión no ha desplegado su trabajo en total plenitud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se toma nota, se admiten, se notifica, si es proceso de alimentos, se cuenta con plazos bien ajustados. 	<p>tiempo exacto, pero es claro que la aplicación de la JI beneficia de gran forma a las partes de los procesos, haciéndolos céleres.</p>
---	--	-------------------------------------	---	---	---

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que E3 y E4 no tienen conocimiento. E1 y E6, no pueden precisar, no pueden asegurar el tiempo de duración aproximada de los procesos iniciados en las campañas de JI. E2 y E5, refieren que **depende del tipo de proceso**, ejemplo: un proceso de rectificación de partidas, en una misma audiencia, en el mismo día; mientras que el proceso de alimentos, 2 meses sin ejecución. **Se cuenta con plazos bien ajustados, procesos más céleres.**

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Tabla 10: Respuestas de los entrevistados a la pregunta quince de la guía de entrevista.

15. ¿Usted considera que la Justicia Itinerante está relacionada con la agilización de procesos judiciales? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
<ul style="list-style-type: none"> - Sí, también se refirió antes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí, en la medida en que se le otorga el derecho al justiciable en 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí claro que sí porque la JI es una corte en chiquitito, 	<ul style="list-style-type: none"> - No necesariamente, hay cosas que no se pueden 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí claro está relacionada intrínsecamente, da solución en 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí, considero que uno de los beneficios de la JI es dotar de

	plazo razonable y se le va a poder informar los pasos a seguir, se le explica el fallo, los mandatos, que sea un lenguaje claro.	concentración de operadores y actos procesales y la sentencia sale en menos tiempo. - Ahí mismo identifican, notifican y se sigue con el procedimiento hasta llegar a la sentencia.	resolver. Hay ámbitos que no se pueden resolver.	parte al tema de que se pueda tener una justicia efectiva dentro del plazo razonable. Es una garantía, se va a ejercitar una justicia efectiva, pronta, que no tarde.	celeridad a los procesos judiciales.
--	--	--	--	---	--------------------------------------

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que cinco de ellos (E1, E2, E3, E5 y E6) consideran que **la JI sí está relacionada con la APJ, siendo que la JI permite una concentración de operadores y actos procesales y la sentencia sale en menos tiempo, justicia efectiva dentro de un plazo razonable; uno de sus beneficios es dotar de celeridad a los procesos judiciales.** Mientras que el E4 señala que no necesariamente, hay cosas y ámbitos que no se pueden resolver.

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Para lograr el tercer objetivo específico: Establecer si existe y cuál es la relación entre AJ y el DCTJE.

Tabla 11: Respuestas de los entrevistados a la pregunta ocho de la guía de entrevista.

8. ¿Considera que realmente el derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva es la materialización del derecho al acceso a la justicia? Sí o No. Explique.					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
- Sí, es la razón de ser.	- Sí, porque de esa manera cualquier persona puede acceder al derecho que le corresponde.	- Sí, porque la tutela permite acceder (al presentar una demanda); existe la prescindencia de formalidad, debe primar el fondo sobre la forma. Tutela permite acceder a la justicia.	- El derecho de AJ es parte integrante del DCTJE, la cual está compuesta por 5 elementos; es justamente el acceso a la tutela jurisdiccional.	- Sí, el derecho al AJ es un derecho amplio y se ve positivado en el DCTJE.	- Sí, ya que es necesario que se dote de este derecho a las personas para que puedan acceder a tramitar sus causas, pero no solo eso, sino que además puedan hacer efectivos otros derechos como la defensa, plazo razonable, todo esto dentro de la tutela.
INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que todos los entrevistados coinciden al señalar que sí consideran que realmente el DCTJE es la materialización del derecho al AJ . E3 señala además que la					

tutela **permite acceder a la justicia** (al presentar una demanda). E5 refiere que el derecho al AJ es un derecho amplio y se ve **positivizado** en el DCTJE. E1 señala que el AJ es la razón de ser del DCTJE.

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Tabla 12: Respuestas de los entrevistados a la pregunta nueve de la guía de entrevista.

9. ¿En los procesos judiciales se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso? Sí o No. Fundamente su respuesta.					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
- Sí, es un compromiso como institución cumplir esos principios desde que se traen esas demandas.	- Sí, a veces hay mucho ritualismo pero es el proceso que se debe seguir.	- Considero que sí, aunque varios dicen que no. Los abogados no ayudan, existen muchas figuras jurídicas que deberían aplicar en defensa de su patrocinado y no lo hacen y pretenden que el juez lo haga de oficio, pero no todos los	- Sí al menos en este Despacho sí.	- Sí, se debe, pero de que se realice depende de cada caso en concreto.	- Sí, ya que se procura dotar de todas las garantías a las partes procesales de forma que se desarrolle un debido proceso que se respete los derechos de estos.

		proceso son tuitivos.			
<p>INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que todos los entrevistados coinciden al señalar que consideran que en los procesos judiciales sí se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso. Asimismo, E1 señala que es un compromiso como institución cumplir esos principios desde que se traen esas demandas. E6 a su vez refiere que se procura dotar de todas las garantías a las partes procesales de forma que se desarrolle un debido proceso que se respete los derechos de estos.</p>					

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Tabla 13: Respuestas de los entrevistados a la pregunta dieciséis de la guía de entrevista.

16. ¿Usted considera que el Acceso a la Justicia está relacionada con el Derecho Constitucional de Tutela Jurisdiccional Efectiva? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
- Sí, también referí anterior.	- Sí, porque todas las personas tenemos derecho de acceder a un proceso, breve, sencillo, claro. - El DCTJE es el principio que te permite acceder a la justicia.	- Sí, porque la tutela te permite el acceso a la población, al órgano jurisdiccional y mediante la decisión obtener solución de acuerdo a derecho.	- Sí, el AJ es componente integrante del DCTJE.	- Sí, porque se va a respetar garantías constitucionales, de una justicia dentro de los plazos razonable, respetando toda la gama de derechos procesales y se van a ver	- Sí, ambos se relacionan ya que, con el AJ, las personas podrán hacer valer sus derechos de forma equitativa ante la norma, sin tolerar prácticas discriminatorias. Al acceder a la

				cuándo se tenga respuesta inmediata; eso es un verdadero AJ efectiva.	justicia hacen uso del DCTJE.
<p>INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que todos los entrevistados coinciden al señalar que el AJ está relacionada con el DCTJE; siendo su relación según E2, E3 y E6 es que el DCTJE es el principio que te permite acceder a la justicia, obteniendo una solución de acuerdo a derecho.</p>					

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Para lograr el cuarto objetivo específico: Establecer si existe y cuál es la relación entre AJ y el DND.

Tabla 14: Respuestas de los entrevistados a la pregunta diez de la guía de entrevista.

10. ¿Según su criterio en el acceso a la justicia se respeta el derecho a la no discriminación? Sí o No. Explique.					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
- Sí, porque eliminamos barreras que existen de AJ. Todos pueden demandar al conocer su derecho. Campañas de capacitación sobre sus derechos.	- Sí, el Estado brinda las mismas oportunidades. Ejemplo: auxilio judicial.	- Sí, ejemplo si llegan personas con discapacidad, debo yo adecuarme a ellas, porque la ley lo establece así, Ley de Discapacidad. Se acondiciona los medios a las personas con discapacidad. Ayuda a ancianos, les explico.	- Sí, porque hay 5 elementos: AJ, que tengamos respuesta, que esa sentencia sea ejecutable y todo ello implica que no hay discriminación. El AJ es igualitaria, gratuita, universal.	- Sí, claro porque el derecho de AJ se plasma el derecho de no discriminación.	- Sí, porque se busca darle medios a las personas para solicitar a un órgano jurisdiccional que lo dote de justicia, y éste debe efectuarlo sin mediar ninguna práctica que implique discriminación por algún motivo.
<p>INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que todos los entrevistados coinciden al señalar que según su criterio en el AJ se respeta el DND. Además el E1 señala que se eliminan barreras de AJ existentes, pues con las campañas de capacitación de sus derechos, las personas toman conocimiento de éstos y pueden demandar y el E4 señala que el AJ es igualitaria, gratuita, universal.</p>					

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Tabla 15: Respuestas de los entrevistados a la pregunta once de la guía de entrevista.

11. ¿Considera que todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia? Sí o No. Explique.					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
<ul style="list-style-type: none"> - No, legalmente sí, pero en la realidad no, porque tiene que ver conocimiento de sus derechos y no todos lo tienen. Se entiende que la ley lo conocen desde que se publica, pero no es así. - Distancia del justiciable y el órgano judicial (barrera geográfica). 	<ul style="list-style-type: none"> - No en la realidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - No, porque hay limitaciones de las mismas personas (soportan), creen que es su obligación soportar (limitación educativa). 	<ul style="list-style-type: none"> - No podemos hablar de igualdad, debemos hablar de equidad. No hay igualdad propiamente dicha, hay diversos factores que poseen algún grupo. - No es problema de acceso generalmente. Ese acceso no depende solo del órgano judicial sino de política de Estado para esas poblaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - No las tiene, debería pero no las tiene. 	<ul style="list-style-type: none"> - No, considero que existen distintos grupos vulnerables en razón a sus recursos económicos, las zonas geográficas alejadas de despachos judiciales y otros, sin embargo con la promoción de estas prácticas judiciales se les puede acercar al SJ.

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que todos los entrevistados coinciden al señalar que **no todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia**. Además de esto E1, E3, E4 y E6 señalan que existen diversas barreras o limitaciones para acceder a la justicia.

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Tabla 16: Respuestas de los entrevistados a la pregunta doce de la guía de entrevista.

12. ¿Qué barreras de acceso a la justicia existe en su jurisdicción?					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
<ul style="list-style-type: none"> - A nivel de provincia no hay mucho; pero en lugares de la sierra hay desconocimiento. - La económica es la principal barrera. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desconocimiento de sus derechos y sus trámites. - Económica, no tienen dinero para pagar defensa y tasas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ignorancia. - Recursos económicos. - Barreras físicas (discapacidad). 	<ul style="list-style-type: none"> - Económicas. - Culturales. - Sociales. - De algunos grupos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Muchísimas, en primer lugar, para las personas con discapacidad, discapacidad física existen barreras arquitectónicas, no hay adecuados intérpretes de señas. - Barreras geográficas, viven en zonas periféricas, 	<ul style="list-style-type: none"> - La lejanía de los órganos jurisdiccionales para los grupos vulnerables. - Limitaciones económicas para acceder a la defensa.

				zonas muy alejadas. - Barreras económicas, no tienen suficientes ingresos. Minusvalía económica. - Barreras de género: mujeres, LGTBQ+. - Los migrantes, diferentes idiomas. - Barreras para comprender a personas que tiene libertad de credo diferente.	
--	--	--	--	---	--

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que todos los entrevistados coinciden al señalar que dentro de las **barreras de AJ que existen en su jurisdicción tenemos: las barreras económicas**. E1, E2 y E3 agregan como barrera **al desconocimiento o ignorancia de sus derechos** y sus trámites para ejercerlos. E3 y E5 señalan también **barreras físicas (discapacidad)**. E5 y E6 señalan **barreras geográficas** (lejanía de los órganos jurisdiccionales para los grupos vulnerables). E5 agrega que existen barreras de género: mujeres, LGTBQ+, etc.

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Tabla 17: Respuestas de los entrevistados a la pregunta trece de la guía de entrevista.

13. ¿Está satisfecho con el acercamiento de la justicia a las poblaciones en condición de vulnerabilidad? Sí o No. Explique.					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
- Sí, porque este trabajo debe ser de IDENTIFICACIÓN, de saber que los usuarios tienen derecho al AJ. No solo deben ellos venir sino nosotros también concurrir a ellos, donde se encuentra el justiciable.	- No, se quisiera un acercamiento más continuo y más estricto. - Más campañas, más difusión y más aliados.	- Sí, pero con una JI en todo el sentido de la palabra, no como ahora que es a medias, solo recibir demanda.	- Sí, claro porque eso haría conocer que el Poder Judicial en toda su magnitud, es un órgano sensible; cambiar la visión que tiene la población acerca de la JI.	- Sí, es lo que propugnamos año tras año.	- Sí, ya que considero que con tal se promueve el AJ para los grupos vulnerables, para que estos puedan tramitar causas como alimento, filiación, violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar; facilitando que las personas decidan efectivizar sus derechos.
<p>INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que cinco de ellos (E1, E3, E4, E5 y E6) refieren que sí están satisfechos con el acercamiento de la justicia a la PCV; mientras que el E2 señala que no está satisfecho con el acercamiento de la justicia a la PCV, pues quisiera un acercamiento más continuo y más estricto, más campañas, más difusión y más aliados. E3 agrega que el acercamiento de la justicia a las PCV debe ser en todo el sentido de la palabra y no a medias (solo recibiendo demandas).</p>					

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Tabla 18: Respuestas de los entrevistados a la pregunta diecisiete de la guía de entrevista.

17. ¿Usted considera que el Acceso a la Justicia está relacionada con el Derecho a la no discriminación? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
- Sí, ya he mencionado en preguntas anteriores.	- Sí, porque se supone que todos tenemos los mismos derechos ante la ley y poder acceder a ellos.	- Sí, porque esa población tiene limitaciones. La JI se traslada a donde existe PCV, tienen limitaciones económicas, educativas, sociales, físicas, le impiden acceder a la justicia y de esa manera se cumple con la no discriminación. - La JI no está dirigida a todo tipo de población sino a la PCV.	- Sí contribuye la aplicación de la JI en el ejercicio del derecho a la discriminación.	- Sí, claro ya hemos dicho que el AJ es para todos sin discriminación. El ejercicio de una persona no puede estar restringido por conceptos xenófobos, misóginos, etc.	- Sí, considero que su relación se basa en que el derecho de AJ que le asiste a cada persona, debe ejercerse sin que se discrimine por cualquier razón a un sujeto o se imponga límites o barreras a éstos.

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que todos los entrevistados coinciden al señalar que **el AJ está relacionada con el DND; siendo su relación que el AJ es para todos sin discriminación** y todos tenemos los mismos derechos ante la ley y poder acceder a ellos sin restricciones, límites o barreras.

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Para lograr el quinto objetivo específico: Analizar si se debería considerar la JI como PP a nivel nacional.

Tabla 19: Respuestas de los entrevistados a la pregunta cuatro de la guía de entrevista.

4. Teniendo en consideración su respuesta a la pregunta anterior ¿Usted opina que se debería considerar a la Justicia Itinerante como política pública a nivel nacional? Sí o No. Fundamente su respuesta.					
E1	E2	E3	E4	E5	E6
- Claro que sí, incluso debería crearse una estructura organizacional. Se trabaja como buenas prácticas; se reúnen cada año las comisiones para compartir las buenas prácticas.	- Sí, para las zonas alejadas, a toda la población vulnerable.	- Sí, porque al ser considerada PP hay presupuesto y se podrá conseguir objetivos (llegar a la población). - Habría mayor participación de los entes del Estado; ya no se tendría que estar haciendo requerimientos, sino que sería su obligación.	- Sí, porque tenemos un alto índice de población vulnerable que necesitan ver satisfecho esa necesidad de justicia, que a la cual no pueden acceder por sus condiciones sociales, económicos, no les ha permitido acceder.	- Sí, claro, porque está representando un derecho humano irrestricto, inherente del ser humano y se necesita ser reconocido dentro de una PP. Ejemplo: Derecho de las comunidades andinas. Derecho de AJ. - Todas las políticas públicas estatales deben estar	- Sí, ya que con esta herramienta se procura brindar un efectivo AJ para que aquellas personas vulnerables puedan ver satisfechos sus derechos como el DCTJE, AJ, derecho de acción, entre otros derechos fundamentales.

				aterrizadas en una norma (positivado en norma de carácter interno).	
<p>INTERPRETACIÓN: De acuerdo a la pregunta realizada a los jueces podemos verificar que todos los entrevistados coinciden al señalar que sí se debería considerar a la JI como PP a nivel nacional, E5 y E6 además señalan que esto se debe a que se representa derechos humanos irrestrictos, derechos fundamentales inherentes del ser humano y se necesita ser reconocido dentro de una PP. Además E3 señala que al ser considerada PP hay presupuesto y se podrá conseguir objetivos (llegar a la población) y habría una mayor participación de los entes del Estado, ya no se tendría que estar haciendo requerimientos, sino que sería su obligación.</p>					

Fuente: Entrevista a los participantes elaborada y realizada por la autora.

Tabla 20: Tabla de análisis normativo

Reglas de Brasilia sobre AJ de PCV	Protocolo de JI para el AJ de PCV
<p>- Elaborado y aprobado por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. El Perú se adhiere a dichas reglas en el 2010 y a sus actualizaciones en el 2020; por lo cual se dispuso su imperativo cumplimiento por todas las juezas, jueces y servidores jurisdiccionales y administrativos, en todo el país.</p>	<p>- Elaborado por la Comisión Permanente de AJ de PCV y Justicia en tu comunidad y aprobado por el Consejo Ejecutivo del PJ. y se socializó con las 33 cortes superiores de justicia a nivel nacional, asimismo, a las demás entidades del Estado que colaboran en la aplicación de la JI, entre ellas RENIEC, MP, MINJUS, etc.</p>
<p>- Su objetivo: Garantizar las condiciones de efectivo AJ de las PCV, sin discriminación, abarcando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan el pleno goce de los servicios del sistema judicial.</p>	<p>- Su objetivo: Regular la JI en el desarrollo de las distintas etapas del proceso judicial desde ingreso de la demanda a mesa de partes hasta la emisión de la sentencia. Asimismo, brinda las reglas para su implementación y operatividad.</p>
<p>- Beneficiarios de las reglas: De la regla 3 a la regla 23; desarrolla una a una cada condición.</p>	<p>- Definición de PCV: Regla 6.1.1; en general, no desarrolla una a una cada condición.</p>
<p>- Agilidad y prioridad: Regla 38; se adoptará medidas para evitar retrasos en la tramitación de los procesos, garantizando una pronta resolución judicial, asimismo su ejecución rápida. Cuando las circunstancias de la situación de vulnerabilidad lo aconsejen, se otorgará prioridad en la atención, resolución y ejecución del caso por parte de los órganos del SJ.</p>	<p>- Mesa de parte itinerante, audiencia itinerante y su desarrollo y sentencia: Regla 6.1.4, 6.1.5, 6.2.7 y 6.2.8. Si bien es cierto no hacen mención sobre agilización y prioridad, podemos observar la utilización de términos como: “inmediatamente” e “inaplazable”. Asimismo, se puede observar una concentración de actos procesales lo que indica una agilización de los procesos judiciales.</p>
<p>- Proximidad: Regla 42; se promoverá la adopción de medidas de acercamiento de los servicios del SJ a aquellos que, por su situación de vulnerabilidad, se encuentran en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación.</p>	<p>- En su justificación hace referencia a la Regla de Brasilia N° 42, respecto a la proximidad.</p>
<p>- Formularios: Regla 36; se promoverá la elaboración de formularios de fácil manejo para el ejercicio de determinadas acciones, siendo estos accesibles y gratuitos para los usuarios, especialmente en aquellos casos que no sea obligatorio que cuenten con un abogado.</p>	<p>- Sobre la demanda: Regla 6.2.5; se promueve la utilización de formularios, estableciendo condiciones para que sean accesibles y gratuitos para las PCV, en especial en aquellos casos que no sea necesario un abogado.</p>

<p>- Comprensión de actuaciones judiciales: Regla 58; se adoptarán medidas para reducir las dificultades de comunicación que afecten la comprensión del acto judicial en el que participe una PCV, garantizando que ésta pueda comprender su alcance y significado.</p>	<p>- Reglas 6.2.7 y 6.2.8; referente a que los jueces deben adaptar su lenguaje a las condiciones de edad, grado de madurez, nivel educativo, capacidad intelectual, grado de discapacidad o condición sociocultural de la PCV. Utilizando un lenguaje claro y sencillo y en el idioma correspondiente a la PCV.</p>
<p>- Las notificaciones y requerimientos: Regla 59; se usarán términos y estructuras gramaticales simples y comprensibles, que respondan a las necesidades particulares de las PCV. A su vez, se evitarán palabras intimidatorias, sin perjuicio de las ocasiones en que resulte necesario el uso de expresiones conminatorias.</p>	<p>- En las notificaciones y requerimientos: Regla 6.2.6; debe usarse términos y estructuras gramaticales simples y comprensibles, que correspondan a las necesidades de las PCV.</p>
<p>- Lugar de comparecencia: Regla 66; es beneficioso que la comparecencia se dé en un entorno cómodo, accesible, seguro y tranquilo.</p>	<p>- Desarrollo de la audiencia itinerante: Regla 6.2.7; el acto judicial debe celebrarse en un ambiente accesible, seguro y apropiado a las circunstancias de las PCV.</p>
<p>- Principio general de colaboración: De la regla 85 a la regla 89; prescribiendo que la eficacia de reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios. Y destaca la importancia de que el Poder Judicial colabore con los otros Poderes del Estado.</p>	<p>- Coordinación: Regla 6.2.3; las cortes superiores de justicia deben coordinar con el MIDIS; MINJUS; MIMP; MINSA; RENIEC; MP; los gobiernos regionales y gobiernos locales; colegios profesionales de abogados y notarios, universidades; entre otros.</p>

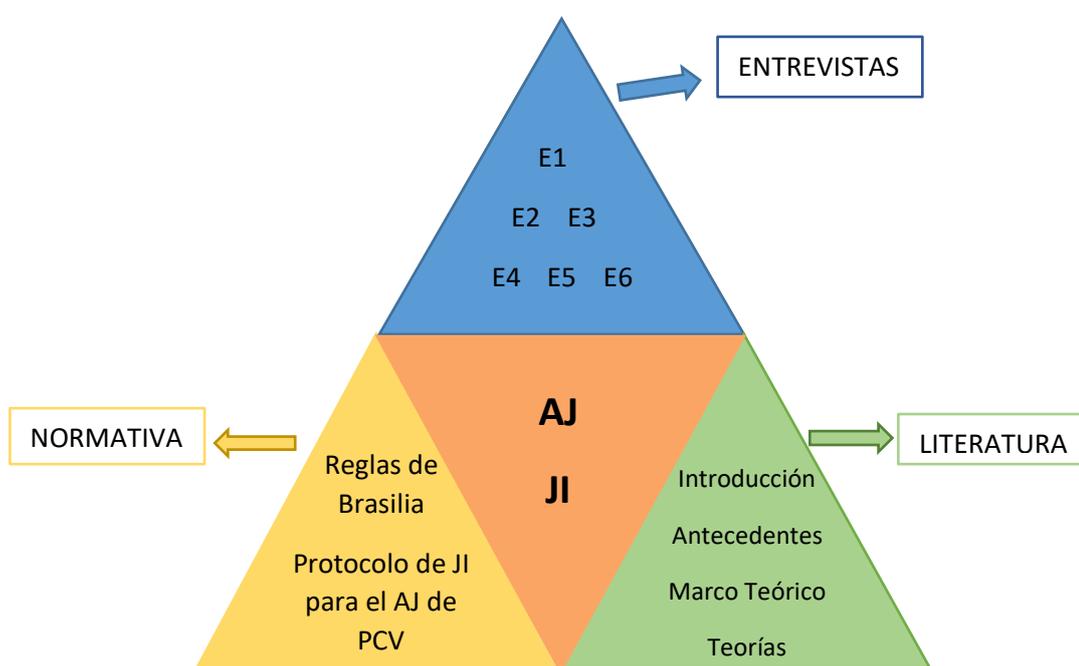
Fuente: Realizada por la autora.

4.2. Discusión

En la presente investigación ha resultado sumamente favorable obtener la opinión de OJ (jueces) a través de la guía de entrevista y contrastarlas con el estudio de normativa en el Perú, a través de la guía de análisis documentario; puesto que, ha permitido obtener un panorama amplio de distintas posiciones respecto del tema de investigación; por consiguiente, se sintetizará los principales hallazgos encontrados a través de la triangulación, es decir, comparándolos y apoyándolos con la información obtenida de la introducción, del marco teórico, las teorías y los respectivos antecedentes nacionales e internacionales.

Figura 1:

Triangulación hermenéutica de datos.



De acuerdo al objetivo general se ha podido verificar de la tabla 3 que los beneficios de la aplicación de la JI como mecanismo de DJ y acercamiento de la justicia a la PCV son múltiples, siendo su principal beneficio permitir el acceso real a los servicios de justicia. Asimismo, otros beneficios son la sensibilización de la población en cuanto a sus derechos; una justicia pronta y oportuna, procesos más céleres; una justicia económica – gratuita y un AJ en condiciones de igualdad y el debido proceso. Así entonces, lo

anteriormente mencionado no hace más que corroborar lo referido por Rojas (2013) quien afirma que la JI es una forma de simplificar trámites y agilizar procedimientos. Asimismo, Saucedo (2019) afirma que la JI da solución con prontitud a los conflictos entre particulares y acerca los trámites y servicios a poblaciones alejadas, zonas inaccesibles y marginadas. Todo esto aunado a lo establecido por las normativas referidas a AJ y JI analizadas en la presente investigación; especialmente en la regla de Brasilia número 1, la cual prescribe que se debe garantizar las condiciones de efectivo AJ de las PCV, sin discriminación, abarcando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que les permitan el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

Respecto al primer objetivo específico se ha podido verificar de las tablas 4, 5 y 6 que no existe una adecuada y suficiente DJ, que la JI es el mecanismo de DJ que se aplican con mayor frecuencia; y por lo tanto la JI sí está relacionada con la DJ, siendo su relación significativa dado que si más se aplica la JI más DJ se da. Así entonces, lo anteriormente mencionado no hace más que corroborar lo referido por Tello (2020), el cual afirma que la DJ es el traslado de la administración de justicia hacia los lugares donde existe la concentración de PCV, lo que es en si la JI. Todo esto aunado a lo establecido por las normativas referidas a AJ y JI analizadas en la presente investigación; especialmente en la regla de Brasilia número 42, la cual prescribe que se debe promover la adopción de medidas de acercamiento de los servicios del SJ a aquellos que, por su situación de vulnerabilidad, se encuentran en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación; asimismo, en el último párrafo de la justificación del protocolo de JI para AJ de PCV, el cual señala que se debe brindar un servicio de justicia descentralizado e integral.

Conforme al segundo objetivo específico se ha podido comprobar de las tablas 7, 8, 9 y 10 que con la aplicación de la JI sí se consigue una APJ, que con la JI sí se cumplen los principios de celeridad y economía procesal, que la duración aproximada de los procesos iniciados en las campañas de JI depende del tipo de proceso y se cuenta con plazos bien ajustados, procesos más céleres; y por lo tanto la JI sí está relacionada con la APJ, siendo su

relación significativa dado que la JI permite una concentración de operadores y actos procesales y la sentencia sale en menos tiempo, justicia dentro de un plazo razonable; uno de sus beneficios es dotar de celeridad a los procesos judiciales. Así entonces, lo anteriormente mencionado no hace más que corroborar lo referido por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (2008), la cual refiere que, con la APJ, se da cumplimiento de los principios de celeridad procesal, siendo que por este principio adopta medidas que evitan dilaciones en el proceso judicial, garantizando una pronta sentencia y rápida ejecución de ésta. Todo esto aunado a lo establecido por las normativas referidas a AJ y JI analizadas en la presente investigación; especialmente en la regla de Brasilia número 38, la cual establece que se debe evitar retrasos en la tramitación de los procesos, garantizando una pronta resolución judicial, asimismo su ejecución rápida.

Referente al tercer objetivo específico se ha podido comprobar de las tablas 11, 12 y 13 que realmente el DCTJE es la materialización del derecho al AJ, que en los procesos judiciales sí se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso; y por lo tanto el AJ está relacionada con el DCTJE, siendo su relación significativa dado que el DCTJE es el principio que nos permite acceder a la justicia. Así entonces, lo anteriormente mencionado no hace más que corroborar lo referido Vallespin (2002, como se citó en Faúndez-Ugalde, 2019) el cual afirma que por protección de los derechos no debe quedarse solo en normas sustantivas, sino que se deben efectivizar mediante mecanismos, como el DCTJE, con el cual toda persona tiene la facultad de acudir al SJ, para que se les ofrezca un proceso con garantías mínimas para las partes. Todo esto aunado a lo establecido por las normativas referidas a AJ y JI analizadas en la presente investigación; especialmente lo estipulado en la fundamentación y marco legal del Protocolo de JI para AJ de PCV, los cuales reconocen la importancia del derecho al AJ y del DCTJE.

Respecto al cuarto objetivo específico se ha podido comprobar de las tablas 14, 15, 16, 17 y 18 que en el AJ se respeta el DND, que en la realidad no todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia; y por lo tanto el AJ está relacionada con el DND, siendo su relación

significativa dado que el AJ es para todos sin discriminación y todos tenemos los mismos derechos ante la ley y poder acceder a ellos sin restricciones. Así entonces, lo anteriormente mencionado no hace más que corroborar lo referido por Lima-Nunes, A., Pereira, C. y Correia, I. (2013), quienes afirman que, todas las personas son iguales ante la ley y consecuentemente deben ser tratado con justicia. Asimismo, tenemos a Moscoso (2018), quien concluye existe una relación entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del AJ en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, en el año 2017, siendo que mientras se eliminan las barreras para la administración de justicia se fomenta el AJ en zonas rurales, haciéndose efectiva así la no discriminación. En esa misma línea Suarez, A. (2019) concluye que las ideas referentes a la accesibilidad de la justicia se han trasladado desde una lógica de clase, es decir que el AJ se debe dar priorizando a las personas pobres y vulnerables. Todo lo antes mencionado se respalda en la Teoría del Igualitarismo y la Teoría de la Solidaridad o Principio Constitucional de Solidaridad. Chávez, E. y Zuta, E. (2015), tienen otra postura al concluir que si bien es cierto que el AJ es un derecho, la situación actual refleja que es inaccesible a los sectores más pobres del Perú y que el Estado no reacciona respondiendo de manera adecuada a esta necesidad; debido a que existen de barreras de carácter económico, político, social y cultural que frenan o restringen a los ciudadanos, las posibilidades para reclamar justicia ante cualquier transgresión de sus derechos; por lo que no se puede apreciar la materialización del derecho de no discriminación en el AJ. Todo esto aunado a lo establecido por las normativas referidas a AJ y JI analizadas en la presente investigación; especialmente la regla de Brasilia número 1, la cual prescribe que se debe garantizar condiciones para un efectivo AJ de las PCV, sin discriminación alguna.

Por último, el quinto objetivo específico se ha podido corroborar de la tabla 19 que sí se debería considerar a la JI como PP a nivel nacional, dado que representa derechos humanos irrestrictos, derechos fundamentales inherentes del ser humano y se necesita ser reconocido dentro de una PP así se le asignaría un presupuesto y se podrá conseguir sus objetivos; a su vez habría una mayor participación de los entes del Estado, ya no se tendría

que estar haciendo requerimientos para su colaboración, sino que serían su obligación. Así entonces, lo anteriormente mencionado no hace más que corroborar lo referido por Calderón, J. (2022), quien concluye que las variables políticas públicas y AJ, poseen una relación significativa, siendo así el logro de un correcto servicio judicial, estando relacionado de manera directa con el desarrollo de la normatividad nacional y su adecuación con los instrumentos internacionales; y la elaboración de políticas públicas referentes al AJ. Todo esto aunado a lo establecido por las normativas referidas a AJ y JI analizadas en la presente investigación; especialmente en la regla de Brasilia número 2, la cual recomienda elaborar, aprobar, implementar y fortalecer políticas públicas que garanticen el AJ de PCV.

V. CONCLUSIONES

1. Son múltiples los beneficios de la aplicación de la JI en el AJ por PCV del DJLL en el año 2022. Siendo su principal beneficio permitir el acceso real a los servicios de justicia. Asimismo, otros beneficios son la sensibilización de la población en cuanto a sus derechos; una justicia pronta y oportuna, procesos más céleres; una justicia económica – gratuita y un AJ en condiciones de igualdad y el debido proceso.
2. Existe relación entre la JI y la DJ, siendo su relación significativa, puesto que si más se aplica la JI más DJ se da. Además, actualmente no existe una adecuada y suficiente DJ.
3. Existe relación entre la JI y la APJ; siendo su relación significativa, puesto que la JI permite una concentración de operadores y actos procesales y la sentencia sale en menos tiempo, obtener justicia dentro de un plazo razonable, asimismo, uno de sus beneficios es dotar de celeridad a los procesos judiciales.
4. Existe relación entre AJ y el DCTJE; siendo su relación significativa, dado que el DCTJE es el principio que nos permite acceder a la justicia. Y que en los procesos judiciales sí se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso.
5. Existe relación entre AJ y el DND; siendo su relación significativa, ya que el AJ es para todos sin discriminación alguna, aunque en la realidad no todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia.
6. Se debería considerar la JI como PP a nivel nacional, dado que representa derechos humanos irrestrictos, derechos fundamentales inherentes del ser humano y se necesita ser reconocido dentro de una PP.
7. Las barreras de AJ que existen en la jurisdicción de los participantes (Trujillo) tenemos: las barreras económicas, el desconocimiento o ignorancia, las barreras físicas (discapacidad), las barreras geográficas (lejanía de los órganos jurisdiccionales para los grupos vulnerables).

VI. RECOMENDACIONES

En base a los resultados hallados en esta investigación, se recomienda lo siguiente:

1. Se debería considerar a la JI como PP a nivel nacional; siendo que al dejar de ser solo una buena práctica institucional y se convierta en PP, será receptora de recursos económicos para su aplicación y cumplimiento de sus objetivos.
2. Se debería crear una ley que reglamente a la JI; siendo que hasta la fecha se presentaron dos proyectos de ley ante el Congreso, uno en el año 2017, Proyecto de Ley 01861/2017-PJ y otro en el año 2020, Proyecto de Ley 06177/2020-CR, ambos archivados el 17/08/2021 por Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2021-2022/CONSEJO-CR. Por tanto, en la actualidad no existe una ley que requiera su aplicación continua y permanente a nivel nacional.
3. Se debería dar una mayor aplicación de la JI en el DJLL, en especial lo referente a las audiencias itinerantes y la emisión de las sentencias y no solo se quede en mesa de partes itinerantes; dado que actualmente existe una insuficiente aplicación.
4. Se debería dar una mayor difusión (por medios de comunicación: radio, televisión y redes sociales; perifoneo, etc.) de las campañas de JI que se vayan a realizar, así poder llegar a mayor número de PCV.

REFERENCIAS

- Aközer M. y Aközer E. (2016). Basing Science Ethics on Respect for Human Dignity [Basando la ética de la ciencia en el respeto a la dignidad humana]. *Sci Eng Ethics*, (22). 1627–1647.
<https://web.s.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=f7b723d3-87de-46d1-804b-9407c8b91bd9%40redis>
- Argés, J. (2018). El acceso a la justicia concebido como derecho humano imperativo (ius cogens). *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*. 2(8). 73-92. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i8.145>
- Becerra, A. y Rolander, Y. (2005). El derecho a la no discriminación: una perspectiva internacional. *El Cotidiano*, 21 (134). 78-88.
<https://www.proquest.com/scholarly-journals/el-derecho-la-no-discriminación-una-perspectiva/docview/199573709/se-2>
- Beqiraj, B. (2020). Strengthening the efficiency and quality of the judicial system in Azerbaijan [Fortalecimiento de la eficiencia y la calidad del sistema judicial en Azerbaiyán]. European Commission for The Efficiency of Justice - CEPEJ.
<https://rm.coe.int/access-to-justice-for-vulnerable-groups-in-azerbaijan-eng/1680a31544>
- Bernales, G. (2019). El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. *Revista Ius et Praxis*, 25(3). 277 – 306.
<https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v25n3/0718-0012-iusetp-25-03-277.pdf>
- Besana, P. (2018). Notas sobre el uso de la etnografía y la teoría fundamentada en ciencia política. Un análisis amplio de la participación política y el estado en asentamientos informales de la periferia de Buenos Aires, Argentina. *Universitas Humanística*, 86(86), 107-137.
<https://www.proquest.com/docview/2348204784/fulltextPDF/45EB17ACA04F4033PQ/1?accountid=37408>

- Bowen, G. (2009). Document Analysis as a Qualitative Research Method [Análisis de documentos como método de investigación cualitativa]. *Qualitative Research Journal*, 9(2), 27–40. <https://doi.org/10.3316/QRJ0902027>
- Calderón, J. (2022). Políticas públicas y acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93944/Calderon_TJL-SD.pdf?sequence=1
- Calderón, V. (2019). Acceso a la justicia en Ecuador entre 2008 y 2015: un estudio constructivista de la difusión de la noción iberoamericana de acceso a la justicia en aplicación del modelo en espiral de cambio doméstico de derechos humanos. [Tesis de maestría, Flacso - Ecuador]. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/15476/8/TFLACSO-2019VPCM.pdf>
- Cárdenas, T., Muñoz, D y Sánchez, J. (2021). AUDIENCIAS PÚBLICAS COMO MECANISMO DE DIÁLOGO PARA IDENTIFICAR BARRERAS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN COMUNIDADES CAMPESINAS. *Vox Juris*, 39 (2). 94-111. <https://eds.p.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=55f060b0-27ac-4fd9-90cd-6f2022c348b3%40redis>
- Castillo-SantaMaréa, B., Ruiz-Nizama, J., Castillo-SantaMaré, I. y Saavedra-Ramírez, G. (2020). Education and economic resources in rural women in Peru [Educación y recursos económicos en mujeres rurales del Perú]. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 81 – 93. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/article/view/34115/35957>
- Chávez, E. y Zuta, E. (2015). EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS SECTORES POBRES A PROPÓSITO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS PUCP Y LA RECOLETA DE PROSODE. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5925/C>

[HAVEZ ELIZABETH ZUTA ERIKA ACCESO PROSODE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/operadores-de-justicia-2013.pdf)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013). *Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las américas.* <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/operadores-de-justicia-2013.pdf>

Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad (s.f.). Justicia Itinerante. Conoce este servicio judicial [Archivo PDF]. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/0df3ae004b13c00bb438f5e931a10afc/web-tr%C3%ADptico_compressed+%281%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=0df3ae004b13c00bb438f5e931a10afc

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (2017). Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia en Personas en Condición de Vulnerabilidad. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/055f17004f34bec1adfbdb6976768c74/Protocolo+de+Justicia+Itinerante+%2B+Resoluci%C3%B3n.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=055f17004f34bec1adfbdb6976768c74#:~:text=Se%20trata%20del%20servicio%20judicial,a%20la%20tutela%20judicial%20efectiva>

Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia (2021). POLÍTICA PÚBLICA DE REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA. LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA DE CARA AL BICENTENARIO. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2016540/POLITICA%20PUBLICA%20DE%20REFORMA%20DEL%20SISTEMA%20DE%20JUSTICIA.pdf>

Dowling, R., Lloyd, K. y Suchet-Pearson, S. (2017). Qualitative methods II: 'More-than-human' methodologies and/in praxis [Métodos cualitativos II: Metodologías 'más que humanas' y/en la praxis]. *Progress in Human*

<https://web.s.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=33a0b38c-1eac-495b-ab6f-285a89236d82%40redis>

Economic and Social Commission for Western Asia of United Nations (2015). *Status of Arab Women Report. Access to Justice for Women and Girls in the Arab Region: From Ratification to Implementation of International Instruments* [Informe sobre la situación de la mujer árabe. Acceso a la justicia para mujeres y niñas en la región árabe: desde la ratificación hasta la implementación de instrumentos internacionales] <https://www.unescwa.org/sites/default/files/pubs/pdf/access-justice-women-arab-region-2015.pdf>

Economides, K. (2021). ITINERANT JUSTICE AND PROACTIVE LEGAL SERVICES: Origins, Achievements and Future Directions [JUSTICIA ITINERANTE Y SERVICIOS JURÍDICOS PROACTIVOS: Orígenes, Logros y Direcciones Futuras]. *Direito em Movimento, Rio de Janeiro*, 18(3), p. 176-198. https://eprints.usq.edu.au/41498/1/Economides%20volume18_numero3_176.pdf

Faúndez-Ugalde, A. (2019). La tutela jurisdiccional efectiva con relación al derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable en procedimientos tributarios: experiencia comparada entre Chile y Brasil frente a la Convención Americana de Derechos Humanos. *Revista de Investigações Constitucionais*, 6(3), p. 687-702. DOI: 10.5380/rinc.v6i3.64284

Fernández, W. (2019). Protección de la Familia y Acceso a la Justicia de los Migrantes en el Perú. *Ius Humani: Revista de Derecho*. 245-267. https://www.researchgate.net/publication/338287253_Proteccion_de_la_familia_y_acceso_a_la_justicia_de_los_migrantes_en_el_Peru

Ferraz, L. (2016). BRAZILIAN ITINERANT JUSTICE: AN EFFECTIVE MODEL TO IMPROVE ACCESS TO JUSTICE TO DISADVANTAGED PEOPLE?. [JUSTICIA ITINERANTE BRASILEÑA: ¿UN MODELO EFECTIVO PARA

MEJORAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS DESFAVORECIDAS?]https://www.researchgate.net/publication/311776233_BRAZILIAN_ITINERANT_JUSTICE_AN_EFFECTIVE_MODEL_TO_IMPROVE_ACCESS_TO_JUSTICE_TO_DISADVANTAGED_PEOPLE

Franco, R. y Lanzaro, J. (2006). Política y políticas públicas en los procesos de reforma de América Latina. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1918/S301441F825P_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

González J. (2019). El Currículo Transcomplejo en los procesos investigativos. *Revista CON-CIENCIA*, 7(2), 73-82. http://www.scielo.org.bo/pdf/rcfb/v7n2/v7n2_a07.pdf

INEI (2018). Cap. 1 Características de la población. Perú: Perfil Sociodemográfico. Informe Nacional, 2017. 13-94. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/cap01.pdf

INEI (2021). Cap. III Pobreza Monetaria. Evolución de la Pobreza Monetaria 2009-2020 Informe Técnico. pp. 39-57. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1425/cap03.pdf

IPSOS (2020). II Encuesta Nacional de Derechos Humanos. <https://observatorioderechoshumanos.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/3.-Informe-completo-de-la-II-Encuesta-Nacional-de-Derechos-Humanos.pdf>

Jaramillo I., Ripoll K. y Vargas-Trujillo E. (2015). *Decisiones sobre custodia y visitas: la perspectiva jurídica y familiar*. Ediciones Uniandes. <https://www.digitaliapublishing.com/visor/40093>

Lima-Nunes, A., Pereira, C. y Correia, I. (2013). Restricting the scope of justice to justify discrimination: The role played by justice perceptions in discrimination against immigrants [Restringir el alcance de la justicia para justificar la discriminación: el papel que juegan las percepciones de justicia en la

discriminación contra los inmigrantes]. *Eur. J. Soc. Psychol* (43). 627-636.
<https://web.s.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=7aa1463f-58f9-49ef-896a-7900fa9d9c99%40redis>

Llayqui, J. (2021). Derecho a la Justicia y las Barreras de Acceso en Poblaciones Pobres del distrito Calleria, Departamento de Ucayali, 2016. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Ucayali].
http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5177/B02_2022_UNU_MAESTRIA_2021_TM_JOEL-LLAYQUI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Morgan, H. (2022). Conducting a qualitative document analysis [Realización de un análisis cualitativo de documentos]. *The Qualitative Report*, 27(1), 64-77.
<https://doi.org/10.46743/2160-3715/2022.5044>

Moscoso, V. (2018). Barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica – Perú].
<https://repositorio.unica.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13028/3308/Barreras%20para%20la%20administraci%c3%b3n%20de%20justicia%20y%20fomento%20del%20acceso%20a%20la%20justicia%20en.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Muñoz, N. (2009). JUSTICIA ITINERANTE EN ZONAS CON LIMITADA COBERTURA DE OPERADORES DE JUSTICIA EN EL TERRITORIO NACIONAL. <https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/97JUSTICIAITINERANTECOLOMBIA.pdf>

Ortiz, J. (2014). El derecho fundamental del acceso a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones urbanas pobres en el Perú. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP].
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5738/ORTIZ_SANCHEZ_JOHN_ACCESO_JUSTICIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (2001). "De la Exclusión a la Confianza, mediante el Acceso a la Justicia". [Archivo PDF]. http://www.justiciaviva.org.pe/acceso_justicia/documentos/pnud.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2005). *Manual de Políticas Públicas para el Acceso a la Justicia. América Latina y el Caribe*. Buenos Aires: Inecip. <https://inecip.org/wp-content/uploads/Inecip-Manual-Politicas-Publicas.pdf>

Resende, A. (2013). Acceso à justiça e justiça itinerante [Acceso a la justicia y justicia itinerante]. *Revista Jurídica*, 1(30), 47-65. <http://dx.doi.org/10.26668/revistajur.2316-753X.v1i30.554>

Rojas Baspinerio J. (2013). La limitada presencia del sistema de administración de justicia en el territorio nacional y la aplicación de los medios alternativos de resolución de conflictos en Bolivia. [Tesis de Maestría, Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca – Bolivia]. https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:BgczJFiR8aUJ:hhttps://www.usfx.bo/nueva/Cepi/466_Tesis%2520Editadas%2520CEPI/255_Maestria/70_ADMINISTRACION%2520DE%2520JUSTICIA/La%2520limitada%2520presencia%2520del%2520sistema%2520de/La%2520limitada%2520presencia%2520del%2520sistema.doc+&cd=4&hl=es&ct=clnk&gl=pe

Roulston, K. (Ed.). (2019). *Interactional studies of qualitative research interviews [Estudios interaccionales de entrevistas de investigación cualitativa]*. John Benjamins Publishing Company.

Sauceda Villeda, B. (2019). Justicia cívica e itinerante en materia de adolescentes. Universidad Autónoma de Guerrero & Ediciones Eón. <http://eprints.uanl.mx/18376/1/2.pdf>

Sharan, M. y Tisdell, E. (2015). *Qualitative Research: A Guide to Design and Implementation [Investigación cualitativa: Una guía para el diseño y la implementación]*, John Wiley & Sons, Incorporated, ProQuest Ebook Central. 3-21.

<https://ebookcentral.proquest.com/lib/biblioucv/detail.action?docID=208947>

5

Silva, M. (2017). El transitar en la investigación narrativa y su empleo en la construcción de teoría. *Revista de Investigación*, 41(91), 124-142.

<https://www.redalyc.org/pdf/3761/376156277008.pdf>

Suarez, A. (2019). ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACCESO A LA JUSTICIA. Plan Maestro de Equipamientos en Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia: aportes para la construcción del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia].

<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/77658/1022352722.2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Teremetskyi, V., Duliba, Y., Drozdova, O., Zhukovska, L., Sivash, O. y Dziuba, Iurii (2021). ACCESS TO JUSTICE AND LEGAL AID FOR VULNERABLE GROUPS: NEW CHALLENGES CAUSED BY THE COVID-19 PANDEMIC [ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA JURÍDICA DE GRUPOS VULNERABLES: NUEVOS DESAFÍOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19]. *Journal of Legal, Ethical and Regulatory Issues*. 24. 1-11.

<https://www.abacademies.org/articles/access-to-justice-and-legal-aid-for-vulnerable-groups-new-challenges-caused-by-the-ovid19-pandemic.pdf>

Tello, J. (2020). El servicio de justicia itinerante: el acercamiento de la justicia a las poblaciones vulnerables. *Llapanchikpaq: Justicia*, 1(1), 15-38.

<https://doi.org/10.51197/lj.v1i1.2>

The International Framework for Court Excellence (2020). Al Itar alduali litamayuz almahakem Alisdar athaleth, Mayo 2020 [Marco Internacional para la Excelencia Judicial 3ra edición mayo 2020]

https://www.courtexcellence.com/_data/assets/pdf_file/0022/67900/International-Framework-3rd-Edition-Arabic-Amended.pdf

Troncoso-Pantoja y Amaya-Placencia (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la*

Facultad de Medicina, 65(2), 329-332.
<http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>

Urbano-Guzmán, M. (2014). El concepto de igualdad en algunas teorías contemporáneas de la justicia. *Revista Criterio Libre Jurídico*, 11(1), 123-139.

<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/688/4607#:~:text=As%C3%AD%2C%20hablar%20de%20igualdad%20significa,concepci%C3%B3n%20de%20justicia%20como%20imparcialidad.>

Uribe E. y Olvera J. (2020). El principio constitucional de solidaridad, como directriz para la sociedad humana. *Revista de Derecho*, (54), 10-30.

<http://dx.doi.org/10.14482/dere.54.342>

Weiss, E. (2017). HERMENÉUTICA Y DESCRIPCIÓN DENSA VERSUS TEORÍA FUNDAMENTADA. *Revista Mexicana De Investigación Educativa*, 22(73), 637-654.

<https://www.proquest.com/scholarly-journals/hermenéutica-y-descripción-densa-i-versus-teoría/docview/1931958354/se-2>

XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (2008). 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1: TABLA DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: Justicia Itinerante y acceso a la justicia por población en condición de vulnerabilidad en el Distrito Judicial La Libertad - 2022.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	CÓDIGOS
<p>Problema General: ¿Cuáles son los beneficios de la aplicación de la Justicia Itinerante en el acceso a la justicia por la población en condición de vulnerabilidad del Distrito Judicial de La Libertad - 2022?</p> <p>Problema Específicos: Pe1: ¿Existe y cuál es la relación entre la justicia itinerante y la descentralización de administración de justicia? Pe2: ¿Existe y cuál es la relación entre la justicia itinerante y la agilización de procesos judiciales? Pe3: ¿Existe y cuál es la relación entre el acceso a la justicia y el derecho</p>	<p>Objetivo General: Determinar cuáles son los beneficios de la aplicación de la Justicia Itinerante en el acceso a la justicia por la población en condición de vulnerabilidad del Distrito Judicial de La Libertad - 2022.</p> <p>Objetivos Específicos: OE1: Establecer si existe y cuál es la relación entre la justicia itinerante y la descentralización de administración de justicia. OE2: Establecer si existe y cuál es la relación entre la justicia itinerante y la agilización de procesos judiciales. OE3: Establecer si existe y cuál es la relación entre el acceso a la justicia y el</p>	<p>Hipótesis General: Son múltiples los beneficios de la aplicación de la Justicia Itinerante en el acceso a la justicia por la población en condición de vulnerabilidad del Distrito Judicial de La Libertad - 2022.</p> <p>Hipótesis Específicas: HE1: La justicia itinerante sí está relacionada con la descentralización de administración de justicia, siendo su relación significativa. HE2: La justicia itinerante sí está relacionada con la agilización de procesos judiciales, siendo su relación significativa. HE3: El acceso a la justicia sí está relacionada con el</p>	<p>Justicia Itinerante.</p> <p>Acceso a la justicia</p>	<p>a) Descentralización de la administración de justicia: Mecanismos. Beneficios. b) Agilización de procesos judiciales: Celeridad procesal. Economía procesal.</p> <p>c) Derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva: Garantías Procesales. Debido proceso. d) Derecho a la no discriminación: Igualdad de oportunidades. e) Población en Condición de Vulnerabilidad: Barreras por causas sociales,</p>	<p>Entrevistado 1 (E1) Entrevistado 2 (E2) Entrevistado 3 (E3) Entrevistado 4 (E4) Entrevistado 5 (E5) Entrevistado 6 (E6)</p> <p>Ficha 1 (F1) Ficha 2 (F2)</p>

<p>constitucional de tutela jurisdiccional efectiva?</p> <p>Pe4: ¿Existe y cuál es la relación entre el acceso a la justicia y el derecho a la no discriminación?</p> <p>Pe5: ¿Se debería considerar a la Justicia Itinerante como política pública a nivel nacional?</p>	<p>derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva.</p> <p>OE4: Establecer si existe y cuál es la relación entre acceso a la justicia y el derecho a la no discriminación.</p> <p>OE5: Analizar si se debería considerar la Justicia Itinerante como política pública a nivel nacional.</p>	<p>derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva, siendo su relación significativa.</p> <p>HE4: El acceso a la justicia sí está relacionada con el derecho a la no discriminación, siendo su relación significativa.</p> <p>HE5: Sí se debería considerar a la justicia itinerante como política pública a nivel nacional.</p>		<p>económicas, étnicas y/o culturales.</p>	
---	--	---	--	--	--

ANEXO 2: MATRIZ DE INSTRUMENTOS

CATEGORIA	SUBCATEGORIAS	INDICADORES	Nº ÍTEMS	%	ÍTEMS
CATEGORIA 1: Justicia Itinerante.	Descentralización de la administración de Justicia.	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de descentralización de la administración de justicia. • Beneficios de su aplicación. 	4	30.77	1. ¿Considera que existe una adecuada y suficiente descentralización de la administración de justicia? Sí o No. Explique. 2. ¿Qué mecanismos de descentralización de justicia se aplican con mayor frecuencia? 3. ¿Qué beneficios encuentra en la aplicación de la justicia itinerante como mecanismo de descentralización de justicia y acercamiento de la justicia a la población en condición de vulnerabilidad? 4. ¿Usted opina que se debería considerar a la Justicia Itinerante como política pública a nivel nacional? Sí o No. Fundamente su respuesta.
	Agilización de Procesos Judiciales.	<ul style="list-style-type: none"> • Celeridad procesal. • Economía procesal. 	3	23.08	5. ¿Considera que con la aplicación de la justicia itinerante se consigue una agilización de procesos judiciales? Sí o No. Explique. 6. ¿Considera que con la justicia itinerante se cumplen los principios de celeridad y economía procesal? Sí o No. Explique. 7. ¿Cuál es la duración aproximada de los procesos iniciados en las campañas de justicia itinerante?
CATEGORIA 2: Acceso a la Justicia.	Derecho Constitucional de Tutela Jurisdiccional Efectiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Garantías procesales. • Debido proceso. 	2	15.38	8. ¿Considera que realmente el derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva es la materialización del derecho al acceso a la justicia? Sí o No. Explique. 9. ¿En los procesos judiciales se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso? Sí o No. Fundamente su respuesta.
	Derecho a la No Discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad de oportunidades. 	2	15.38	10. ¿Según su criterio en el acceso a la justicia se respeta el derecho a la no discriminación? Sí o No. Explique. 11. ¿Considera que todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia? Sí o No. Explique.
	Población en condición de Vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Barreras por causas sociales, económicas, étnicas y/o culturales. 	2	15.38	12. ¿Qué barreras de acceso a la justicia existe en su jurisdicción? 13. ¿Está satisfecho con el acercamiento de la justicia a las poblaciones en condición de vulnerabilidad? Sí o No. Explique.
Total			13	100%	

ANEXO 3:

Universidad Cesar Vallejo
Escuela de Posgrado
Maestría en Gestión Pública
GUIA DE ENTREVISTA

Sr. (Srta.)

La presente entrevista tiene por objetivo determinar los beneficios de la aplicación de justicia itinerante en el acceso de justicia por la población en condición de vulnerabilidad del Distrito Judicial de La Libertad, 2022. Este instrumento es completamente privado y la información que de él se obtenga es totalmente reservada y válida sólo para los fines académicos de la presente investigación. En su desarrollo debe ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

Se agradece por anticipado su valiosa participación.

INSTRUCCIONES:

Lea con atención cada una de las preguntas y responda con absoluta objetividad y sustentación concreta en la columna correspondiente.

N.º	JUSTICIA ITINERANTE	
	DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1	¿Considera que existe una adecuada y suficiente descentralización de la administración de justicia? Sí o No. Explique.	
2	¿Qué mecanismos de descentralización de justicia se aplican con mayor frecuencia?	
3	¿Qué beneficios encuentra en la aplicación de la justicia itinerante como mecanismo de descentralización de justicia y acercamiento de la justicia a la población en condición de vulnerabilidad?	

4	Teniendo en consideración su respuesta a la pregunta anterior ¿Usted opina que se debería considerar a la Justicia Itinerante como política pública a nivel nacional? Sí o No. Fundamente su respuesta.	
AGILIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES		
5	¿Considera que con la aplicación de la justicia itinerante se consigue una agilización de procesos judiciales? Sí o No. Explique.	
6	¿Considera que con la justicia itinerante se cumplen los principios de celeridad y economía procesal? Sí o No. Explique.	
7	¿Cuál es la duración aproximada de los procesos iniciados en las campañas de justicia itinerante?	

N.º	ACCESO A LA JUSTICIA	
	DERECHO CONSTITUCIONAL DE TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	
8	¿Considera que realmente el derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva es la materialización del derecho al acceso a la justicia? Sí o No. Explique.	
9	¿En los procesos judiciales se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso? Sí o No. Fundamente su respuesta.	
DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN		
10	¿Según su criterio en el acceso a la justicia se respeta el derecho a la no discriminación? Sí o No. Explique.	
11	¿Considera que todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia? Sí o No. Explique.	
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD		
12	¿Qué barreras de acceso a la justicia existe en su jurisdicción?	
13	¿Está satisfecho con el acercamiento de la justicia a las poblaciones en condición de vulnerabilidad? Sí o No. Explique.	

¡¡Gracias por su participación!!

ANEXO 4:
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE
INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a conocer a los participantes de esta investigación de forma clara sobre la naturaleza de la misma, así como el rol que desempeñan en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Vanessa Flor de María González Ángeles, del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública; cuyo tema de investigación son LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE EN EL ACCESO A LA JUSTICIA POR LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD.

Si usted accede a formar parte de esta investigación en calidad de entrevistado, se le solicitará responder 13 preguntas de la entrevista planteada por la autora, las cuales se encuentran ya establecidas y puestas a su vista; de igual manera se le podrá solicitar responder entre 2 a 5 preguntas adicionales, si así lo cree conveniente la autora. Esto aproximadamente le tomará 30 minutos de su tiempo, la presente entrevista abordará el tema referido con antelación y se empleará solamente los fines específicos de la elaboración del trabajo de investigación, de este modo la investigadora transcribirá las ideas que usted exprese en la entrevista.

Su participación en esta investigación es completamente voluntaria. La información que se obtenga de la misma será confidencial y solo se empleará para el desarrollo de la presente investigación. Sus respuestas serán codificadas usando letra y número para una mejor identificación; por lo que, esta entrevista será completamente anónima. Debe tener en cuenta que, si durante el llenado de la entrevista surgiera alguna duda con respecto al proyecto, podrá formular cualquier interrogante sobre el mismo y ésta será respondida. Igualmente, se hace de conocimiento que en su calidad de participante puede retirarse del proyecto en el momento en el que estime conveniente sin que eso lo llegue a perjudicar de manera alguna. También, si las preguntas de la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de manera contraria podrá no responderlas. Desde ya le agradezco su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Vanessa Flor de María González Ángeles con tema de investigación LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE EN EL ACCESO A LA JUSTICIA POR LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD.

Me han informado también que deberé responder interrogantes de la entrevista, lo que aproximadamente tomará 30 minutos de mi tiempo.

Registro que los datos consignados en esta entrevista serán usados para la investigación de manera estricta, confidencial y solo se empleará para este propósito. Fui informado de que puedo realizar consultas sobre el proyecto en el momento que estime conveniente y que puedo retirarme del mismo cuando yo desee, sin que esto acarree algún tipo de responsabilidad para mi persona. Si tengo alguna pregunta con respecto a mi participación en este estudio, me podré contactar con Vanessa Flor de María González Ángeles al teléfono 949653410.

Tengo conocimiento de que una de las copias de esta ficha de consentimiento se me entregará y asimismo puedo solicitar se me dé información sobre los resultados cuando esta investigación concluya. Para lo que deberé contactar a la investigadora al teléfono anteriormente mencionado.

Lugar y fecha.

ANEXO 5:

FICHA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTO

CÓDIGO	QUIEN ELABORÓ LA FICHA
TIPO DE FUENTE:	
TÍTULO DEL DOCUMENTO:	
AUTOR:	
UBICACIÓN:	
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	
.....	
TABLA DE CONTENIDO:	
.....	
PALABRAS CLAVE:	
.....	
APOORTE DEL TEMA A MI INVESTIGACIÓN:	
.....	
RESUMEN Y ANÁLISIS:	
.....	
OBSERVACIONES:	
.....	
RESPONSABLE DEL REGISTRO:	
FECHA:/...../.....	

ANEXO 6:

VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: Justicia Itinerante y acceso a la justicia por población en condición de vulnerabilidad en el Distrito Judicial La Libertad – 2022.

Instrumento: Guía de Entrevista.

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			RELEVANCIA		PERTINENCIA		CALIDAD		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	
JUSTICIA ITINERANTE	DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	¿Considera que existe una adecuada y suficiente descentralización de la administración de justicia? Sí o No. Explique.	X		X		X		
		¿Qué mecanismos de descentralización de justicia se aplican con mayor frecuencia?	X		X		X		
		¿Qué beneficios encuentra en la aplicación de la justicia itinerante como mecanismo de descentralización de justicia y acercamiento de la justicia a la población en condición de vulnerabilidad?	X		X		X		
		Teniendo en consideración su respuesta a la pregunta anterior ¿Usted opina que se debería considerar a la Justicia Itinerante como	X		X		X		

		política pública a nivel nacional? Sí o No. Fundamente su respuesta.							
	AGILIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	¿Considera que con la aplicación de la justicia itinerante se consigue una agilización de procesos judiciales? Sí o No. Explique.	X		X		X		
		¿Considera que con la justicia itinerante se cumplen los principios de celeridad y economía procesal? Sí o No. Explique.	X		X		X		
		¿Cuál es la duración aproximada de los procesos iniciados en las campañas de justicia itinerante?	X		X		X		
ACCESO A LA JUSTICIA	DERECHO CONSTITUCIONAL DE TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	¿Considera que realmente el derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva es la materialización del derecho al acceso a la justicia? Sí o No. Explique.	X		X		X		
		¿En los procesos judiciales se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso? Sí o No. Explique.	X		X		X		
	DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN	¿Según su criterio en el acceso a la justicia se respeta el derecho a la no discriminación? Sí o No. Explique.	X		X		X		

		¿Considera que todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia? Sí o No. Explique.	X		X		X		
	POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	¿Qué barreras de acceso a la justicia existe en su jurisdicción?	X		X		X		
		¿Está satisfecho con el acercamiento de la justicia a las poblaciones en condición de vulnerabilidad? Sí o No. Explique.	X		X		X		

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista.

DIRIGIDO A: Jueces del Distrito Judicial de La Libertad.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: VELA RENGIFO, DORA MILAGROS

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: DOCTORA EN DERECHO

VALORACIÓN:

ALTO	MEDIO	BAJO
-----------------	-------	------



Dra. Dora Milagros Vela Rengifo
 FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL
 Segunda Fiscalía Provincial de Familia de Trujillo
 Distrito Fiscal de La Libertad

ANEXO 7:

VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: Justicia Itinerante y acceso a la justicia por población en condición de vulnerabilidad en el Distrito Judicial La Libertad – 2022.

Instrumento: Guía de Entrevista.

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			RELEVANCIA		PERTINENCIA		CALIDAD		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	
JUSTICIA ITINERANTE	DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	¿Considera que existe una adecuada y suficiente descentralización de la administración de justicia? Sí o No. Explique.	X		X		X		
		¿Qué mecanismos de descentralización de justicia se aplican con mayor frecuencia?	X		X		X		
		¿Qué beneficios encuentra en la aplicación de la justicia itinerante como mecanismo de descentralización de justicia y acercamiento de la justicia a la población en condición de vulnerabilidad?	X		X		X		
		Teniendo en consideración su respuesta a la pregunta anterior ¿Usted opina que se debería considerar a la Justicia Itinerante como	X		X		X		

		política pública a nivel nacional? Sí o No. Fundamente su respuesta.							
	AGILIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	¿Considera que con la aplicación de la justicia itinerante se consigue una agilización de procesos judiciales? Sí o No. Explique.	X		X		X		
		¿Considera que con la justicia itinerante se cumplen los principios de celeridad y economía procesal? Sí o No. Explique.	X		X		X		
		¿Cuál es la duración aproximada de los procesos iniciados en las campañas de justicia itinerante?	X		X		X		
ACCESO A LA JUSTICIA	DERECHO CONSTITUCIONAL DE TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	¿Considera que realmente el derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva es la materialización del derecho al acceso a la justicia? Sí o No. Explique.	X		X		X		
		¿En los procesos judiciales se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso? Sí o No. Explique.	X		X		X		
	DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN	¿Según su criterio en el acceso a la justicia se respeta el derecho a la no discriminación? Sí o No. Explique.	X		X		X		

		¿Considera que todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia? Sí o No. Explique.	X		X		X		
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD		¿Qué barreras de acceso a la justicia existe en su jurisdicción?	X		X		X		
		¿Está satisfecho con el acercamiento de la justicia a las poblaciones en condición de vulnerabilidad? Sí o No. Explique.	X		X		X		

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

DIRIGIDO A: Jueces del Distrito Judicial de La Libertad.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: NORIEGA ANGELES, CARLOS ALBERTO

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

VALORACIÓN: ALTO MEDIO BAJO



Dr. Carlos Alberto Noriega Angeles

DNI: 18173945

ANEXO 8:

VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: Justicia Itinerante y acceso a la justicia por población en condición de vulnerabilidad en el Distrito Judicial La Libertad – 2022.

Instrumento: Guía de Entrevista.

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			RELEVANCIA		PERTINENCIA		CALIDAD		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	
JUSTICIA ITINERANTE	DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	¿Considera que existe una adecuada y suficiente descentralización de la administración de justicia? Sí o No. Explique.	X		X		X		
		¿Qué mecanismos de descentralización de justicia se aplican con mayor frecuencia?	X		X		X		
		¿Qué beneficios encuentra en la aplicación de la justicia itinerante como mecanismo de descentralización de justicia y acercamiento de la justicia a la población en condición de vulnerabilidad?	X		X		X		
		Teniendo en consideración su respuesta a la pregunta anterior ¿Usted opina que se debería considerar a la Justicia Itinerante como	X		X		X		

		política pública a nivel nacional? Sí o No. Fundamente su respuesta.						
	AGILIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	¿Considera que con la aplicación de la justicia itinerante se consigue una agilización de procesos judiciales? Sí o No. Explique.	X		X		X	
		¿Considera que con la justicia itinerante se cumplen los principios de celeridad y economía procesal? Sí o No. Explique.	X		X		X	
		¿Cuál es la duración aproximada de los procesos iniciados en las campañas de justicia itinerante?	X		X		X	
ACCESO A LA JUSTICIA	DERECHO CONSTITUCIONAL DE TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	¿Considera que realmente el derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva es la materialización del derecho al acceso a la justicia? Sí o No. Explique.	X		X		X	
		¿En los procesos judiciales se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso? Sí o No. Explique.	X		X		X	
	DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN	¿Según su criterio en el acceso a la justicia se respeta el derecho a la no discriminación? Sí o No. Explique.	X		X		X	

		¿Considera que todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia? Si o No. Explique.							
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD		¿Qué barreras de acceso a la justicia existe en su jurisdicción?	X		X		X		
		¿Está satisfecho con el acercamiento de la justicia a las poblaciones en condición de vulnerabilidad? Si o No. Explique.	X		X		X		

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista

DIRIGIDO A: Jueces del Distrito Judicial de La Libertad.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: HENRIQUEZ FRANCO HUMBERTO

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: DOCTOR EN DERECHO

VALORACIÓN: ALTO MEDIO BAJO

Henriquez Franco
Humberto Henriquez Franco.

ANEXO 9:



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Trujillo, 25 de octubre de 2022

CARTA N° 261-2022-UCV-VA-EPG-F01/J

Dr. Giammpol Taboada Pilco

Presidente

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

Presente. -

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA APLICAR INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE TESIS

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y así mismo presentar a la estudiante **VANESSA FLOR DE MARÍA GONZÁLEZ ÁNGELES**, del programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo.

La estudiante en mención solicita autorización para aplicar los instrumentos necesarios para el desarrollo de su tesis denominada: **"JUSTICIA ITINERANTE Y ACCESO A LA JUSTICIA POR POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO JUDICIAL LA LIBERTAD – 2022"**, en la institución que usted dirige.

El objetivo principal de este trabajo de investigación es determinar cuáles son los beneficios de la aplicación de la justicia itinerante, en el acceso a la justicia por la población en condición de vulnerabilidad en el distrito judicial de La Libertad, en el año 2022.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente. -



Mg. Ricardo Benites Aliaga
Jefe de la Escuela de Posgrado-Trujillo
Universidad César Vallejo



ADJUNTO:

- Instrumentos de recolección de datos.

ANEXO 10:



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Trujillo, 07 de Noviembre del 2022



Firma
Digital

Firmado digitalmente por TABOADA
PILCO Eliseo Giammpol PILCO
20477559429.pdf
Presidente De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2022 09:04:59 -05:00

PROVEIDO N° 000857-2022-P-CSJLL-PJ

Referencia : EXPEDIENTE 011326-2022-MPU-CS
HOJA DE ENVIO 003567-2022-SEC-CSJLL (3NOV2022)

DADO CUENTA con el documento de la referencia, mediante el cual, el Magister Ricardo Benites Aliaga, Jefe de la Escuela de Post Grado de la Universidad César Vallejo de Trujillo, presenta a la estudiante Vanessa Flor De María González Ángeles, del programa de Maestría en Gestión Pública; quien a la vez, solicita autorización para aplicar instrumentos necesarios para el desarrollo de su tesis denominada: "*Justicia Itinerante y Acceso a la Justicia por Población en Condición de Vulnerabilidad en el Distrito Judicial de La Libertad – 2022*". En tal sentido, estando a la naturaleza de lo señalado y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE DISPONE**:

1. **AUTORIZAR** la ejecución de la investigación titulada: "*Justicia Itinerante y Acceso a la Justicia por Población en Condición de Vulnerabilidad en el Distrito Judicial de La Libertad – 2022*", a cargo de la señorita Vanessa Flor De María González Ángeles.
2. **DERIVAR** el documento de la referencia a la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, para el año judicial 2022, a fin que facilite la ejecución de la mencionada investigación.
3. **COMUNÍQUESE** en el modo y forma de ley.-

Documento firmado digitalmente

ELISEO GIAMMPOL TABOADA PILCO

Presidente de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



ANEXO 11: CONSENTIMIENTOS INFORMADOS DE PARTICIPANTES CON FIRMAS Y SOBREFIRMAS

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a conocer a los participantes de esta investigación de forma clara sobre la naturaleza de la misma, así como el rol que desempeñan en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la abogada Vanessa Flor de María González Ángeles, del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública; cuyo tema de investigación son LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE EN EL ACCESO A LA JUSTICIA POR LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD EN EL AÑO 2022.

Si usted accede a formar parte de esta investigación en calidad de entrevistado, se le solicitará responder 13 preguntas de la entrevista planteada por la autora, las cuales se encuentran ya establecidas y puestas a su vista; de igual manera se le podrá solicitar responder entre 2 a 5 preguntas adicionales, si así lo cree conveniente la autora. Esto aproximadamente le tomará 30 minutos de su tiempo, la presente entrevista abordará el tema referido con antelación y se empleará solamente los fines específicos de la elaboración del trabajo de investigación, de este modo la investigadora transcribirá las ideas que usted exprese en la entrevista.

Su participación en esta investigación es completamente voluntaria. La información que se obtenga de la misma será confidencial y solo se empleará para el desarrollo de la presente investigación. Sus respuestas serán codificadas usando letra y número para una mejor identificación; por lo que, esta entrevista será completamente anónima. Debe tener en cuenta que, si durante el llenado de la entrevista surgiera alguna duda con respecto al proyecto, podrá formular cualquier interrogante sobre el mismo y ésta será respondida. Igualmente, se hace de conocimiento que en su calidad de participante puede retirarse del proyecto en el momento en el que estime conveniente sin que eso lo llegue a perjudicar de manera alguna. También, si las preguntas de la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de manera contraria podrá no responderlas. Desde ya le agradezco su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Vanessa Flor de María González Ángeles con tema de investigación LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE EN EL ACCESO A LA JUSTICIA POR LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD EN EL AÑO 2022.

Me han informado también que deberé responder interrogantes de la entrevista, lo que aproximadamente tomará 30 minutos de mi tiempo.

Registro que los datos consignados en esta entrevista serán usados para la investigación de manera estricta, confidencial y solo se empleará para este propósito. Fui informado de que puedo realizar consultas sobre el proyecto en el momento que estime conveniente y que puedo retirarme del mismo cuando yo desee, sin que esto acarree algún tipo de responsabilidad para mi persona. Si tengo alguna pregunta con respecto a mi participación en este estudio, me podré contactar con la abogada Vanessa Flor de María González Ángeles al teléfono 949653410.

Tengo conocimiento de que una de las copias de esta ficha de consentimiento se me entregará y asimismo puedo solicitar se me dé información sobre los resultados cuando esta investigación concluya. Para lo que deberé contactar a la investigadora al teléfono anteriormente mencionado.

Trujillo, 7 noviembre de 2022.



Ana Karina Armas Cueva
AJEZA COORDINADORA
MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL
GRUPO FAMILIAR - CSJL

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a conocer a los participantes de esta investigación de forma clara sobre la naturaleza de la misma, así como el rol que desempeñan en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la abogada Vanessa Flor de María González Ángeles, del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública; cuyo tema de investigación son LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE EN EL ACCESO A LA JUSTICIA POR LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD EN EL AÑO 2022.

Si usted accede a formar parte de esta investigación en calidad de entrevistado, se le solicitará responder 13 preguntas de la entrevista planteada por la autora, las cuales se encuentran ya establecidas y puestas a su vista; de igual manera se le podrá solicitar responder entre 2 a 5 preguntas adicionales, si así lo cree conveniente la autora. Esto aproximadamente le tomará 30 minutos de su tiempo, la presente entrevista abordará el tema referido con antelación y se empleará solamente los fines específicos de la elaboración del trabajo de investigación, de este modo la investigadora transcribirá las ideas que usted exprese en la entrevista.

Su participación en esta investigación es completamente voluntaria. La información que se obtenga de la misma será confidencial y solo se empleará para el desarrollo de la presente investigación. Sus respuestas serán codificadas usando letra y número para una mejor identificación; por lo que, esta entrevista será completamente anónima. Debe tener en cuenta que, si durante el llenado de la entrevista surgiera alguna duda con respecto al proyecto, podrá formular cualquier interrogante sobre el mismo y ésta será respondida. Igualmente, se hace de conocimiento que en su calidad de participante puede retirarse del proyecto en el momento en el que estime conveniente sin que eso lo llegue a perjudicar de manera alguna. También, si las preguntas de la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de manera contraria podrá no responderlas. Desde ya le agradezco su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Vanessa Flor de María González Ángeles con tema de investigación LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE EN EL ACCESO A LA JUSTICIA POR LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD EN EL AÑO 2022.

Me han informado también que deberé responder interrogantes de la entrevista, lo que aproximadamente tomará 30 minutos de mi tiempo.

Registro que los datos consignados en esta entrevista serán usados para la investigación de manera estricta, confidencial y solo se empleará para este propósito. Fui informado de que puedo realizar consultas sobre el proyecto en el momento que estime conveniente y que puedo retirarme del mismo cuando yo desee, sin que esto acarree algún tipo de responsabilidad para mi persona. Si tengo alguna pregunta con respecto a mi participación en este estudio, me podré contactar con la abogada Vanessa Flor de María González Ángeles al teléfono 949653410.

Tengo conocimiento de que una de las copias de esta ficha de consentimiento se me entregará y asimismo puedo solicitar se me dé información sobre los resultados cuando esta investigación concluya. Para lo que deberé contactar a la investigadora al teléfono anteriormente mencionado.

Trujillo, 9 noviembre de 2022.



Yvonne del Pilar Lucar Vargas
JUEZ SUPERIOR PROVISIONAL
Cuarte Sala Laboral
Corte Superior de Justicia de La Libertad

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a conocer a los participantes de esta investigación de forma clara sobre la naturaleza de la misma, así como el rol que desempeñan en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la abogada Vanessa Flor de María González Ángeles, del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública; cuyo tema de investigación son LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE EN EL ACCESO A LA JUSTICIA POR LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD EN EL AÑO 2022.

Si usted accede a formar parte de esta investigación en calidad de entrevistado, se le solicitará responder 13 preguntas de la entrevista planteada por la autora, las cuales se encuentran ya establecidas y puestas a su vista; de igual manera se le podrá solicitar responder entre 2 a 5 preguntas adicionales, si así lo cree conveniente la autora. Esto aproximadamente le tomará 30 minutos de su tiempo, la presente entrevista abordará el tema referido con antelación y se empleará solamente los fines específicos de la elaboración del trabajo de investigación, de este modo la investigadora transcribirá las ideas que usted exprese en la entrevista.

Su participación en esta investigación es completamente voluntaria. La información que se obtenga de la misma será confidencial y solo se empleará para el desarrollo de la presente investigación. Sus respuestas serán codificadas usando letra y número para una mejor identificación; por lo que, esta entrevista será completamente anónima. Debe tener en cuenta que, si durante el llenado de la entrevista surgiera alguna duda con respecto al proyecto, podrá formular cualquier interrogante sobre el mismo y ésta será respondida. Igualmente, se hace de conocimiento que en su calidad de participante puede retirarse del proyecto en el momento en el que estime conveniente sin que eso lo llegue a perjudicar de manera alguna. También, si las preguntas de la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de manera contraria podrá no responderlas. Desde ya le agradezco su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Vanessa Flor de María González Ángeles con tema de investigación LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE EN EL ACCESO A LA JUSTICIA POR LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD EN EL AÑO 2022.

Me han informado también que deberé responder interrogantes de la entrevista, lo que aproximadamente tomará 30 minutos de mi tiempo.

Registro que los datos consignados en esta entrevista serán usados para la investigación de manera estricta, confidencial y solo se empleará para este propósito. Fui informado de que puedo realizar consultas sobre el proyecto en el momento que estime conveniente y que puedo retirarme del mismo cuando yo desee, sin que esto acarree algún tipo de responsabilidad para mi persona. Si tengo alguna pregunta con respecto a mi participación en este estudio, me podré contactar con la abogada Vanessa Flor de María González Ángeles al teléfono 949653410.

Tengo conocimiento de que una de las copias de esta ficha de consentimiento se me entregará y asimismo puedo solicitar se me dé información sobre los resultados cuando esta investigación concluya. Para lo que deberé contactar a la investigadora al teléfono anteriormente mencionado.

Trujillo, /1 noviembre de 2022.



Rosa Ingrid Chávez Saldaña
JUEZA SUPERNUMERARIA
CORTE SUPERIOR JUSTICIALA LIBERTAD

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a conocer a los participantes de esta investigación de forma clara sobre la naturaleza de la misma, así como el rol que desempeñan en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la abogada Vanessa Flor de María González Ángeles, del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública; cuyo tema de investigación son LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE EN EL ACCESO A LA JUSTICIA POR LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD EN EL AÑO 2022.

Si usted accede a formar parte de esta investigación en calidad de entrevistado, se le solicitará responder 13 preguntas de la entrevista planteada por la autora, las cuales se encuentran ya establecidas y puestas a su vista; de igual manera se le podrá solicitar responder entre 2 a 5 preguntas adicionales, si así lo cree conveniente la autora. Esto aproximadamente le tomará 30 minutos de su tiempo, la presente entrevista abordará el tema referido con antelación y se empleará solamente los fines específicos de la elaboración del trabajo de investigación, de este modo la investigadora transcribirá las ideas que usted exprese en la entrevista.

Su participación en esta investigación es completamente voluntaria. La información que se obtenga de la misma será confidencial y solo se empleará para el desarrollo de la presente investigación. Sus respuestas serán codificadas usando letra y número para una mejor identificación; por lo que, esta entrevista será completamente anónima. Debe tener en cuenta que, si durante el llenado de la entrevista surgiera alguna duda con respecto al proyecto, podrá formular cualquier interrogante sobre el mismo y ésta será respondida. Igualmente, se hace de conocimiento que en su calidad de participante puede retirarse del proyecto en el momento en el que estime conveniente sin que eso lo llegue a perjudicar de manera alguna. También, si las preguntas de la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de manera contraria podrá no responderlas. Desde ya le agradezco su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Vanessa Flor de María González Ángeles con tema de investigación LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE EN EL ACCESO A LA JUSTICIA POR LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD EN EL AÑO 2022.

Me han informado también que deberé responder interrogantes de la entrevista, lo que aproximadamente tomará 30 minutos de mi tiempo.

Registro que los datos consignados en esta entrevista serán usados para la investigación de manera estricta, confidencial y solo se empleará para este propósito. Fui informado de que puedo realizar consultas sobre el proyecto en el momento que estime conveniente y que puedo retirarme del mismo cuando yo desee, sin que esto acarree algún tipo de responsabilidad para mi persona. Si tengo alguna pregunta con respecto a mi participación en este estudio, me podré contactar con la abogada Vanessa Flor de María González Ángeles al teléfono 949653410.

Tengo conocimiento de que una de las copias de esta ficha de consentimiento se me entregará y asimismo puedo solicitar se me dé información sobre los resultados cuando esta investigación concluya. Para lo que deberé contactar a la investigadora al teléfono anteriormente mencionado.

Trujillo, 11 noviembre de 2022.


Hubert Edinson Asencio Diaz
JUEZ (T)
Primer Juzgado Especializado de Familia de Trujillo
Corte Superior de Justicia de La Libertad

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a conocer a los participantes de esta investigación de forma clara sobre la naturaleza de la misma, así como el rol que desempeñan en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la abogada Vanessa Flor de María González Ángeles, del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública; cuyo tema de investigación son LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE EN EL ACCESO A LA JUSTICIA POR LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD EN EL AÑO 2022.

Si usted accede a formar parte de esta investigación en calidad de entrevistado, se le solicitará responder 13 preguntas de la entrevista planteada por la autora, las cuales se encuentran ya establecidas y puestas a su vista; de igual manera se le podrá solicitar responder entre 2 a 5 preguntas adicionales, si así lo cree conveniente la autora. Esto aproximadamente le tomará 30 minutos de su tiempo, la presente entrevista abordará el tema referido con antelación y se empleará solamente los fines específicos de la elaboración del trabajo de investigación, de este modo la investigadora transcribirá las ideas que usted exprese en la entrevista.

Su participación en esta investigación es completamente voluntaria. La información que se obtenga de la misma será confidencial y solo se empleará para el desarrollo de la presente investigación. Sus respuestas serán codificadas usando letra y número para una mejor identificación; por lo que, esta entrevista será completamente anónima. Debe tener en cuenta que, si durante el llenado de la entrevista surgiera alguna duda con respecto al proyecto, podrá formular cualquier interrogante sobre el mismo y ésta será respondida. Igualmente, se hace de conocimiento que en su calidad de participante puede retirarse del proyecto en el momento en el que estime conveniente sin que eso lo llegue a perjudicar de manera alguna. También, si las preguntas de la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de manera contraria podrá no responderlas. Desde ya le agradezco su participación.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VILLANUEVA DE
SOSA Liliana Janet PAU
20477550429 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2022 21:46:50 -05:00

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Vanessa Flor de María González Ángeles con tema de investigación LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE EN EL ACCESO A LA JUSTICIA POR LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD EN EL AÑO 2022.

Me han informado también que deberé responder interrogantes de la entrevista, lo que aproximadamente tomará 30 minutos de mi tiempo.

Registro que los datos consignados en esta entrevista serán usados para la investigación de manera estricta, confidencial y solo se empleará para este propósito. Fui informado de que puedo realizar consultas sobre el proyecto en el momento que estime conveniente y que puedo retirarme del mismo cuando yo desee, sin que esto acarree algún tipo de responsabilidad para mi persona. Si tengo alguna pregunta con respecto a mi participación en este estudio, me podré contactar con la abogada Vanessa Flor de María González Ángeles al teléfono 949653410.

Tengo conocimiento de que una de las copias de esta ficha de consentimiento se me entregará y asimismo puedo solicitar se me dé información sobre los resultados cuando esta investigación concluya. Para lo que deberé contactar a la investigadora al teléfono anteriormente mencionado.

Trujillo, 12 de noviembre de 2022.

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VILLANUEVA DE
SOSA Liliana Janet FAU
20477590429 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2022 21:48:10 -06:00

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a conocer a los participantes de esta investigación de forma clara sobre la naturaleza de la misma, así como el rol que desempeñan en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la abogada Vanessa Flor de María González Ángeles, del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública; cuyo tema de investigación son LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE EN EL ACCESO A LA JUSTICIA POR LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD EN EL AÑO 2022.

Si usted accede a formar parte de esta investigación en calidad de entrevistado, se le solicitará responder 13 preguntas de la entrevista planteada por la autora, las cuales se encuentran ya establecidas y puestas a su vista; de igual manera se le podrá solicitar responder entre 2 a 5 preguntas adicionales, si así lo cree conveniente la autora. Esto aproximadamente le tomará 30 minutos de su tiempo, la presente entrevista abordará el tema referido con antelación y se empleará solamente los fines específicos de la elaboración del trabajo de investigación, de este modo la investigadora transcribirá las ideas que usted exprese en la entrevista.

Su participación en esta investigación es completamente voluntaria. La información que se obtenga de la misma será confidencial y solo se empleará para el desarrollo de la presente investigación. Sus respuestas serán codificadas usando letra y número para una mejor identificación; por lo que, esta entrevista será completamente anónima. Debe tener en cuenta que, si durante el llenado de la entrevista surgiera alguna duda con respecto al proyecto, podrá formular cualquier interrogante sobre el mismo y ésta será respondida. Igualmente, se hace de conocimiento que en su calidad de participante puede retirarse del proyecto en el momento en el que estime conveniente sin que eso lo llegue a perjudicar de manera alguna. También, si las preguntas de la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de manera contraria podrá no responderlas. Desde ya le agradezco su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Vanessa Flor de María González Ángeles con tema de investigación LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA ITINERANTE EN EL ACCESO A LA JUSTICIA POR LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD EN EL AÑO 2022.

Me han informado también que deberé responder interrogantes de la entrevista, lo que aproximadamente tomará 30 minutos de mi tiempo.

Registro que los datos consignados en esta entrevista serán usados para la investigación de manera estricta, confidencial y solo se empleará para este propósito. Fui informado de que puedo realizar consultas sobre el proyecto en el momento que estime conveniente y que puedo retirarme del mismo cuando yo desee, sin que esto acarree algún tipo de responsabilidad para mi persona. Si tengo alguna pregunta con respecto a mi participación en este estudio, me podré contactar con la abogada Vanessa Flor de María González Ángeles al teléfono 949653410.

Tengo conocimiento de que una de las copias de esta ficha de consentimiento se me entregará y asimismo puedo solicitar se me dé información sobre los resultados cuando esta investigación concluya. Para lo que deberé contactar a la investigadora al teléfono anteriormente mencionado.

Trujillo, 14 noviembre de 2022.



Dra. Silvia J. Zapata Obando
Jueza (P)
Quinto Juzgado Especializado de Familia
Corte Superior de Justicia de La Libertad

ANEXO 12: GUIA DE ENTREVISTA E1

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Escuela de Posgrado

Maestría en Gestión Pública

GUIA DE ENTREVISTA

Sr. (Srta.) Entrevistado 1 (E1)

La presente entrevista tiene por objetivo determinar los beneficios de la aplicación de justicia itinerante en el acceso de justicia por la población en condición de vulnerabilidad del Distrito Judicial de La Libertad en el año 2022. Este instrumento es completamente privado y la información que de él se obtenga es totalmente reservada y válida sólo para los fines académicos de la presente investigación. En su desarrollo debe ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

Se agradece por anticipado su valiosa participación.

INSTRUCCIONES:

Lea con atención cada una de las preguntas y responda con absoluta objetividad y sustentación concreta.

N.º	JUSTICIA ITINERANTE
	DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
1	<p>¿Considera que existe una adecuada y suficiente descentralización de la administración de justicia? Sí o No. Explique.</p> <p>- Si existe, por la organización que tenemos, y hay órganos descentralizados. Como comisión de acceso, realizamos comisiones de acceso a lugares alejados, dar orientación y Establecer de procesos.</p>
2	<p>¿Qué mecanismos de descentralización de justicia se aplican con mayor frecuencia?</p> <p>- Justicia Itinerante.</p> <p>- Comisión de acceso de justicia de población en condición de vulnerabilidad y justicia en tu comunidad.</p> <p>- Ferias itinerantes a nivel nacional; por cortes, cada corte hay comisión distrital. Esa comisión realiza su plan de trabajo para todo el año. Ejemplo: Chicama, Alto Trujillo, Cartavio y haremos en Guadalupe.</p>

3	<p>¿Qué beneficios encuentra en la aplicación de la justicia itinerante como mecanismo de descentralización de justicia y acercamiento de la justicia a la población en condición de vulnerabilidad?</p> <p>- Los ciudadanos pueden tener acceso a los servicios de Justicia. - Se les da a conocer sus derechos, porque normalmente no tienen ese acceso. Se suple esos vacíos.</p>
4	<p>Teniendo en consideración su respuesta a la pregunta anterior ¿Usted opina que se debería considerar a la Justicia Itinerante como política pública a nivel nacional? Sí o No. Fundamente su respuesta.</p> <p>- Claro que sí, incluso debería verse una <u>estructura organizacional</u>. Se trabaja como <u>buenas prácticas</u>. Se reúnen cada año las comisiones para compartir las buenas prácticas.</p>
AGILIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	
5	<p>¿Considera que con la aplicación de la justicia itinerante se consigue una agilización de procesos judiciales? Sí o No. Explique.</p> <p>- Claro que sí. porque el usuario <u>tiene</u> acceso a la justicia, se le da la <u>facilidad</u>. Ayudan a <u>interponer</u> demandas. Acceso a la <u>administración de Justicia</u>. - Da lugar que se agilicen procesos.</p>
6	<p>¿Considera que con la justicia itinerante se cumplen los principios de celeridad y economía procesal? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, además la <u>inmediación</u>.</p>
7	<p>¿Cuál es la duración aproximada de los procesos iniciados en las campañas de justicia itinerante?</p> <p>- No puedo precisar. Ejemplo: reciben demandas en <u>la campaña</u> el viernes y el lunes se ingresa ya al sistema y si sigue su procedimiento.</p>

N.º	ACCESO A LA JUSTICIA
DERECHO CONSTITUCIONAL DE TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	
8	<p>¿Considera que realmente el derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva es la materialización del derecho al acceso a la justicia? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, es la razón de ser.</p>
9	<p>¿En los procesos judiciales se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso? Sí o No. Fundamente su respuesta.</p> <p>- Sí. Es un compromiso como institución cumplir esos principios, desde que se traen esas demandas.</p>
DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN	
10	<p>¿Según su criterio en el acceso a la justicia se respeta el derecho a la no discriminación? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, porque eliminamos barreras existentes de acceso a la justicia. Todos pueden demandar, + el conocer su derecho. Campañas de capacitación sobre sus derechos.</p>
11	<p>¿Considera que todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia? Sí o No. Explique.</p> <p>- No, legalmente sí pero en la realidad NO, porque tiene que ver conocimiento de sus derechos y no todos lo tienen. Se entiende que la ley lo conocen desde que se publica pero no así. - Distancia del justiciable y el Órgano Judicial (Barrera geográfica)</p>
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	
12	<p>¿Qué barreras de acceso a la justicia existe en su jurisdicción?</p> <p>- A nivel de Provincia no hay mucho; pero en lugares de la sierra, hay desconocimiento. - La económica, es la principal barrera.</p>
13	<p>¿Está satisfecho con el acercamiento de la justicia a las poblaciones en condición de vulnerabilidad? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, porque este trabajo debe ser de IDENTIFICACION, de saber que los usuarios tienen derecho al acceso a la Justicia. No solo deben ellos venir sino nosotros también vamos a ellos, ¡¡Gracias por su participación!! Junto se encuentra el Justiciable.</p>

PREGUNTAS ADICIONALES DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

14. ¿Usted considera que la Justicia Itinerante está relacionada con la descentralización de la administración de justicia? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, su relación es que si más se aplica la Justicia Itinerante más Descentralización de Justicia se da. Justicia más cerca a la población.
Ya expliqué en preguntas anteriores.

15. ¿Usted considera que la Justicia Itinerante está relacionada con la agilización de procesos judiciales? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

→ Sí, también se refirió antes.

16. ¿Usted considera que el Acceso a la Justicia está relacionada con el Derecho Constitucional de Tutela Jurisdiccional Efectiva? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, también refirió anterior.

17. ¿Usted considera que el Acceso a la Justicia está relacionada con el Derecho a la no discriminación? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, ya he mencionado en preguntas anteriores.

¡¡Gracias por su participación!!

ANEXO 13: GUÍA DE ENTREVISTA E2

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Escuela de Posgrado

Maestría en Gestión Pública

GUIA DE ENTREVISTA

Sr. (Srta.) *Entrevistado 2 (E2)*

La presente entrevista tiene por objetivo determinar los beneficios de la aplicación de justicia itinerante en el acceso de justicia por la población en condición de vulnerabilidad del Distrito Judicial de La Libertad en el año 2022. Este instrumento es completamente privado y la información que de él se obtenga es totalmente reservada y válida sólo para los fines académicos de la presente investigación. En su desarrollo debe ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

Se agradece por anticipado su valiosa participación.

INSTRUCCIONES:

Lea con atención cada una de las preguntas y responda con absoluta objetividad y sustentación concreta.

N.º	JUSTICIA ITINERANTE
	DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
1	<p>¿Considera que existe una adecuada y suficiente descentralización de la administración de justicia? Sí o No. Explique</p> <p><i>- No existe y debería aplicarse en los órganos jurisdiccionales, debido a los costos, deberían realizar Itinerancia, a los lugares de difícil acceso de la población.</i></p>
2	<p>¿Qué mecanismos de descentralización de justicia se aplican con mayor frecuencia?</p> <p><i>- Capacitaciones de Difusión de Derechos. - Ferias de Justicia Itinerante. - Encuentros ..</i></p>

3	<p>¿Qué beneficios encuentra en la aplicación de la justicia itinerante como mecanismo de descentralización de justicia y acercamiento de la justicia a la población en condición de vulnerabilidad?</p> <p>- En las poblaciones donde no haya esos medios; que los que se pueda acceder a la justicia, acercar la justicia.</p> <p>- Lograr que el ciudadano alcance el grado que reclama. Una Justicia PRONTA. - Hacer seguimiento.</p>
4	<p>Teniendo en consideración su respuesta a la pregunta anterior ¿Usted opina que se debería considerar a la Justicia Itinerante como política pública a nivel nacional? Sí o No. Fundamente su respuesta.</p> <p>- Sí, para las zonas alejadas. A toda la población vulnerable.</p>
AGILIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	
5	<p>¿Considera que con la aplicación de la justicia itinerante se consigue una agilización de procesos judiciales? Sí o No. Explique.</p> <p>- Si se hace seguimiento deben durar menos; eso que sí. Tener contacto con el usuario y seguir sus plazos. Brindarle tutela.</p>
6	<p>¿Considera que con la justicia itinerante se cumplen los principios de celeridad y economía procesal? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, se concentra los actos procesales.</p>
7	<p>¿Cuál es la duración aproximada de los procesos iniciados en las campañas de justicia itinerante?</p> <p>- Rectificación en una misma audiencia; en el mismo día</p> <p>- Alimentos (2 meses, sin ejecución)</p> <p>- Previamente sensibilización.</p>

ACCESO A LA JUSTICIA	
DERECHO CONSTITUCIONAL DE TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	
8	<p>¿Considera que realmente el derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva es la materialización del derecho al acceso a la justicia? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, porque de esa manera cualquier persona puede acceder al derecho que le corresponde.</p>
9	<p>¿En los procesos judiciales se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso? Sí o No. Fundamente su respuesta.</p> <p>- Sí; a veces hay mucho ritualismo pero es el proceso que se debe seguir.</p>
DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN	
10	<p>¿Según su criterio en el acceso a la justicia se respeta el derecho a la no discriminación? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí. El Estado brinda las mismas oportunidades. Ejemplos AUXILIO JUDICIAL.</p>
11	<p>¿Considera que todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia? Sí o No. Explique.</p> <p>- No, en la realidad.</p>
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	
12	<p>¿Qué barreras de acceso a la justicia existe en su jurisdicción?</p> <p>- Desconocimiento de sus derechos y sus trámites. - Económico, no tienen dinero para pagar defensa y tasas.</p>
13	<p>¿Está satisfecho con el acercamiento de la justicia a las poblaciones en condición de vulnerabilidad? Sí o No. Explique.</p> <p>- No, se quisiera un acercamiento más continuo y más estricto. Más campaña, más difusión y más aliados.</p>

¡¡Gracias por su participación!!

PREGUNTAS ADICIONALES DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

14. ¿Usted considera que la Justicia Itinerante está relacionada con la descentralización de la administración de justicia? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

→ Sí, porque a través de la Justicia Itinerante la población vulnerable conoce sus derechos y así puedan acceder a ellos, a través de la instancia correspondiente; porque no todo se judicializa y descepcionan trámites. Derecho al nombre, salud, a la educación, Derechos Fundamentales.

15. ¿Usted considera que la Justicia Itinerante está relacionada con la agilización de procesos judiciales? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

→ Sí, en la medida en que se le otorga el derecho al Justiciable en plazo razonable y se le va poder informar los pasos a seguir. Se le explica el fallo, los mandatos, que sea en un lenguaje sencillo.

16. ¿Usted considera que el Acceso a la Justicia está relacionada con el Derecho Constitucional de Tutela Jurisdiccional Efectiva? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, porque todas las personas tenemos derecho de acceder a un proceso, breve, sencillo, claro.
El Derecho de Tutela Jurisdiccional Efectiva es el Principio que te permite acceder a la Justicia.

17. ¿Usted considera que el Acceso a la Justicia está relacionada con el Derecho a la no discriminación? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, porque se supone que todos tenemos los mismos derechos ante la ley, y poder acceder a ellos.

¡¡Gracias por su participación!!

ANEXO 14: GUÍA DE ENTREVISTA E3

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Escuela de Posgrado
Maestría en Gestión Pública

GUIA DE ENTREVISTA

Sr. (Srta.) *Entrevistado 3 (E3)*

La presente entrevista tiene por objetivo determinar los beneficios de la aplicación de justicia itinerante en el acceso de justicia por la población en condición de vulnerabilidad del Distrito Judicial de La Libertad en el año 2022. Este instrumento es completamente privado y la información que de él se obtenga es totalmente reservada y válida sólo para los fines académicos de la presente investigación. En su desarrollo debe ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

Se agradece por anticipado su valiosa participación.

INSTRUCCIONES:

Lea con atención cada una de las preguntas y responda con absoluta objetividad y sustentación concreta.

N.º	JUSTICIA ITINERANTE
	DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
1	<p>¿Considera que existe una adecuada y suficiente descentralización de la administración de justicia? Sí o No. Explique.</p> <p><i>No, en calificación de demandas vemos gente del ^{distrito} Hualgayoc, Huancho, cerca al relleno sanitario; ellos deberían ir al JUZGADO DE LA Esperanza. La descentralización ayudaría mucho; pues a veces usan dos carros para venir.</i></p>
2	<p>¿Qué mecanismos de descentralización de justicia se aplican con mayor frecuencia?</p> <p><i>→ Justicia Itinerante, mediante campañas. - Jueces de PAZ NO LETRADO.</i></p>

3	<p>¿Qué beneficios encuentra en la aplicación de la justicia itinerante como mecanismo de descentralización de justicia y acercamiento de la justicia a la población en condición de vulnerabilidad?</p> <p>→ Pienso que es brindar la oportunidad de acceder a una Justicia económica; pues mucha gente se queja de los viajes, no tienen suficiente dinero.</p> <p>→ Sensibilización a la población en cuanto a sus derechos.</p> <p>→ Lograr recibir demandas. (Recepción masiva de demandas de alimentos).</p>
4	<p>Teniendo en consideración su respuesta a la pregunta anterior ¿Usted opina que se debería considerar a la Justicia Itinerante como política pública a nivel nacional? Sí o No. Fundamente su respuesta.</p> <p>→ Sí, porque al ser considerada política pública, hay PRESUPUESTO, y se podría conseguir objetivos (llegar a la población).</p> <p>→ Habría mayor participación de los entes del ESTADO; ya no se tendría que estar pidiendo requerimientos, sino que sería su obligación.</p>
AGILIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	
5	<p>¿Considera que con la aplicación de la justicia itinerante se consigue una agilización de procesos judiciales? Sí o No. Explique.</p> <p>→ Sí, yo creo que sí; he visto resultados de VENTANILLA. La concentración de una corte en chico. Un Juez, secretario, salud, REMIÉC, república del MP (JUSTICIA MAS CÉLERE).</p>
6	<p>¿Considera que con la justicia itinerante se cumplen los principios de celeridad y economía procesal? Sí o No. Explique.</p> <p>→ Sí, por la concentración de órganos jurisdiccionales, concentración de actos y el tiempo de duración es más corto.</p>
7	<p>¿Cuál es la duración aproximada de los procesos iniciados en las campañas de justicia itinerante?</p> <p>→ Desconoce porque no se ha hecho un debido seguimiento.</p>

N.º	ACCESO A LA JUSTICIA
DERECHO CONSTITUCIONAL DE TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	
8	<p>¿Considera que realmente el derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva es la materialización del derecho al acceso a la justicia? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, porque la tutela permite acceder (al presentar una demanda) existe la prescindencia de formalidad, debe primar el fondo sobre la forma. Tutela permite acceder a la Justicia.</p>
9	<p>¿En los procesos judiciales se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso? Sí o No. Fundamente su respuesta.</p> <p>- Considero que sí, aunque varios dicen que no. Los abogados no ayudan, existen muchas figuras jurídicas que deberían aplicar en defensa de su patrocinado y no lo hacen; y pretende que el juez lo haga de oficio, pero no todos los procesos son</p>
DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN	
10	<p>¿Según su criterio en el acceso a la justicia se respeta el derecho a la no discriminación? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, ejemplo si llegan personas con discapacidad, de los que se debe ayudar a ellos. Ayuda a ancianos, les explican.</p> <p>Porque la ley lo establece así, Ley de Discapacidad. Se condiciona los medios a las personas con discapacidad.</p>
11	<p>¿Considera que todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia? Sí o No. Explique.</p> <p>- No, porque hay limitaciones de los mismos personas (SOPORTAN), sean que a su allegado SOPORTAN (limitación educativa)</p>
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	
12	<p>¿Qué barreras de acceso a la justicia existe en su jurisdicción?</p> <p>- Ignorancia. - Recursos Económicos. - Barreras Físicas. (Discapacidad)</p>
13	<p>¿Está satisfecho con el acercamiento de la justicia a las poblaciones en condición de vulnerabilidad? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, pero con una Justicia Itinerante en todo el sentido de la palabra, no como ahora, que es a medias, solo recibir demanda.</p>

se aplica.
- La inclusión.

¡¡Gracias por su participación!!

PREGUNTAS ADICIONALES DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

14. ¿Usted considera que la Justicia Itinerante está relacionada con la descentralización de la administración de justicia? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, porque la finalidad de Justicia Itinerante es la descentralización de sede de justicia, que los procesos y operadores de Justicia lleguen a la comunidad, no que la comunidad llegue al juzgado. Brindarle servicio de sede de Justicia. (o cumplir el objeto de solucionar sus conflictos, resolver sus dudas).

15. ¿Usted considera que la Justicia Itinerante está relacionada con la agilización de procesos judiciales? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, claro que sí porque la JI es una corte en circuito, concentra un grupo de operadores y actos procesales y la sentencia sale en menos tiempo, ahí mismo notifican, notifican y se sigue en el procedimiento hasta llegar a la sentencia.

16. ¿Usted considera que el Acceso a la Justicia está relacionada con el Derecho Constitucional de Tutela Jurisdiccional Efectiva? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, porque la tutela te permite el acceso de población al órgano jurisdiccional y mediante la decisión de juez, solucionar de acuerdo a derecho.

17. ¿Usted considera que el Acceso a la Justicia está relacionada con el Derecho a la no discriminación? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, porque esa población tienen limitación. La JI retrocedida cuando existe PCV. tiene limitaciones económicas, educativas, sociales, físicas; le impiden acceder a la Justicia, y de esa manera se vulnera el derecho a la no discriminación.

¡¡Gracias por su participación!!

→ La Justicia Itinerante no está dirigida a todo tipo de población, sino a la PCV.

3	<p>¿Qué beneficios encuentra en la aplicación de la justicia itinerante como mecanismo de descentralización de justicia y acercamiento de la justicia a la población en condición de vulnerabilidad?</p> <p>- La población vulnerable vea una <u>Recepción</u> por parte del E. de velar por sus intereses sea resultado de manera oportuna, así como que sea de forma gratuita, abriendo caminos de la demanda PAZ SOCIAL y JUSTICIA.</p>
4	<p>Teniendo en consideración su respuesta a la pregunta anterior ¿Usted opina que se debería considerar a la Justicia Itinerante como política pública a nivel nacional? Si o No. Fundamente su respuesta.</p> <p>- Si, porque brinda un alto índice de población vulnerable fuertemente se respeta esa necesidad de justicia, que a lo cual que pueden acceder por sus condiciones sociales, económicas, y de la penitencia acceder.</p>
AGILIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	
5	<p>¿Considera que con la aplicación de la justicia itinerante se consigue una agilización de procesos judiciales? Si o No. Explique.</p> <p>- No necesariamente; si contubund porque puede reducir carga en algunos casos, pero en otros casos, es un nuevo grupo que no accede a los servicios judiciales. Es por ello que muchos veces se cuenta con los recursos humanos para abarcar de esta controversia ocurrida a lo largo del procedimiento.</p>
6	<p>¿Considera que con la justicia itinerante se cumplen los principios de celeridad y economía procesal? Si o No. Explique.</p> <p>- Como lo decía en parte, no necesariamente alado a lo antes indicado.</p>
7	<p>¿Cuál es la duración aproximada de los procesos iniciados en las campañas de justicia itinerante?</p> <p>- No tengo conocimiento al respecto, porque si bien existe una Comisión que ha desplegado su trabajo en total plenitud.</p>

ACCESO A LA JUSTICIA	
DERECHO CONSTITUCIONAL DE TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	
8	<p>¿Considera que realmente el derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva es la materialización del derecho al acceso a la justicia? Sí o No. Explique.</p> <p>- El Derecho PJ es parte integrante de Derechos de JJE; lo cual está consagrado en la Constitución, y garantiza el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva.</p>
9	<p>¿En los procesos judiciales se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso? Sí o No. Fundamente su respuesta.</p> <p>- Sí, al menos en este Departamento.</p>
DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN	
10	<p>¿Según su criterio en el acceso a la justicia se respeta el derecho a la no discriminación? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, porque hay igualdad de acceso a la justicia / que todos los sujetos / que son sujetos son iguales y todos ellos explican que no hay discriminación. (PJ → igualdad, igualdad, igualdad).</p>
11	<p>¿Considera que todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia? Sí o No. Explique.</p> <p>- No podemos hablar de igualdad, del todo hablar de equidad. No hay igualdad propiamente dicha, hay diversos factores que pueden alguno grupo; No a igualdad de acceso equitativo. // Excepciones: dependientes del org. judicial, zonas de protección de E. nacionales, parroquias.</p>
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	
12	<p>¿Qué barreras de acceso a la justicia existe en su jurisdicción?</p> <p>- Económicas - Culturales - Sociales: de algunos grupos</p>
13	<p>¿Está satisfecho con el acercamiento de la justicia a las poblaciones en condición de vulnerabilidad? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, claro, porque es bien conocido que el PJ en toda su magnitud es un órgano sensible; con la labor que hace la población acerca de la J.J.</p>

¡¡Gracias por su participación!!

PREGUNTAS ADICIONALES DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

14. ¿Usted considera que la Justicia Itinerante está relacionada con la descentralización de la administración de justicia? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- En parte está relacionada, porque trata de descentralizar los niveles geográficos, que es la misión de la J. I.

-

15. ¿Usted considera que la Justicia Itinerante está relacionada con la agilización de procesos judiciales? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- No necesariamente, hay casos que no se pueden resolver. Hay asuntos que no se pueden resolver.

16. ¿Usted considera que el Acceso a la Justicia está relacionada con el Derecho Constitucional de Tutela Jurisdiccional Efectiva? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, el acceso a la tutela a favor del interés de la DETJE

17. ¿Usted considera que el Acceso a la Justicia está relacionada con el Derecho a la no discriminación? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, controla la aplicación de la J. I. al garantizar el D) o la no discriminación.

¡¡Gracias por su participación!!

ANEXO 16: GUÍA DE ENTREVISTA E5

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Escuela de Posgrado
Maestría en Gestión Pública

GUIA DE ENTREVISTA

Sr. (Srta.) *Entrevistados (E5)*

La presente entrevista tiene por objetivo determinar los beneficios de la aplicación de justicia itinerante en el acceso de justicia por la población en condición de vulnerabilidad del Distrito Judicial de La Libertad en el año 2022. Este instrumento es completamente privado y la información que de él se obtenga es totalmente reservada y válida sólo para los fines académicos de la presente investigación. En su desarrollo debe ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

Se agradece por anticipado su valiosa participación.

INSTRUCCIONES:

Lea con atención cada una de las preguntas y responda con absoluta objetividad y sustentación concreta.

N.º	JUSTICIA ITINERANTE
	DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
1	<p><i>No, existe una adecuada, inequívoca descentralización. El Poder Judicial como como línea judicial, no es una ley que obligue a todos. Es un voluntarismo.</i></p> <p>¿Considera que existe una adecuada y suficiente descentralización de la administración de justicia? Sí o No. Explique.</p> <p><i>- Considero que es muy importante la descentralización de la adm. de justicia. El Poder es un poder planificador, están haciendo de cuenta. El E° desarrolla sus actividades de una forma realzada en regiones, de todo el servicio, el Poder Judicial, adm. justicia.</i></p>
2	<p>¿Qué mecanismos de descentralización de justicia se aplican con mayor frecuencia?</p> <p><i>- Justicia Comunal; pero no es justicia ordinaria, pero se reconoce por la ley.</i></p> <p><i>- Justicia ordinaria: Jueces de Paz.</i></p> <p><i>- Justicia Itinerante.</i></p>

→ Una labor efectiva.

3	<p>¿Qué beneficios encuentra en la aplicación de la justicia itinerante como mecanismo de descentralización de justicia y acercamiento de la justicia a la población en condición de vulnerabilidad?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminate barreras de servicios judicial descentralizado, pero desde un involucramiento organizado a través de otros entes de la sociedad civil y se consigue un beneficio que es el acceso a la JUSTICIA, perdidos sin tener recursos. - Acceso a la Justicia en condiciones de igualdad, (discapacidad, adultos mayores, personas con discapacidad) - Debido proceso - Reconocimiento de Derechos a personas con ≠ capacidades
4	<p>Teniendo en consideración su respuesta a la pregunta anterior ¿Usted opina que se debería considerar a la Justicia Itinerante como política pública a nivel nacional? Sí o No. Fundamente su respuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí, claro porque está operando en D° hermano mediante la Ley de San Juan y se recorre en recorridos dentro de una política pública. Ejemplo: D° de las comunidades, andinos. - Todas las políticas públicas estatales deben estar contempladas en una norma. (Potencializado de recursos de cuenta interna)
AGILIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	
5	<p>¿Considera que con la aplicación de la justicia itinerante se consigue una agilización de procesos judiciales? Sí o No. Explique.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí, por supuesto porque uno de los problemas del Poder Judicial es el atollamiento de procesos, por el pararse todo judicialmente y con la J. Itinerante se puede llegar a lugares muy alejados y permite que se realice de menor tiempo (porque con la justicia que se itinerante del cumplir muchos días para volar)
6	<p>¿Considera que con la justicia itinerante se cumplen los principios de celeridad y economía procesal? Sí o No. Explique.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí, el principio de celeridad, se van a avisar plazos, se acoran hechos tempranos. Y se avisa al P. de economía procesal, que llega a un J. inmediata. (pero también se cumple; no se realiza adecuación no útil, no se realiza actividad probatoria y no se realiza actividad)
7	<p>¿Cuál es la duración aproximada de los procesos iniciados en las campañas de justicia itinerante?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lo toma nota, se advierte, se declara, si es proceso de alimentos, se cuenta con plazos bien ajustados. - Depende del tipo de proceso.

ACCESO A LA JUSTICIA	
DERECHO CONSTITUCIONAL DE TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	
8	<p>¿Considera que realmente el derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva es la materialización del derecho al acceso a la justicia? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, el D° al acceso a la tutela es un D° ampliado al re partimento de la DCTJE.</p>
9	<p>¿En los procesos judiciales se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso? Sí o No. Fundamente su respuesta.</p> <p>- Sí, debe, pero de que se realice depende de cada caso y contexto.</p>
DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN	
10	<p>¿Según su criterio en el acceso a la justicia se respeta el derecho a la no discriminación? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, claro es el D° de acceso a la tutela se plasma el D° de no discriminación.</p>
11	<p>¿Considera que todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia? Sí o No. Explique.</p> <p>- No los tiene, debería pero no los tiene.</p> <p>B. Geografía, más en zonas periféricas, zonas muy alejadas. B. Económicas. No tienen suficientes recursos. Menores recursos.</p>
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	
12	<p>¿Qué barreras de acceso a la justicia existe en su jurisdicción?</p> <p>- Personas vulnerables: mujeres, indígenas, la persona con discapacidad, personas con discapacidad, no hay adecuada interpretación de señas. - Las migrantes, diferentes idiomas. - Br para acceder a personas que han estado de cada diferente.</p>
13	<p>¿Está satisfecho con el acercamiento de la justicia a las poblaciones en condición de vulnerabilidad? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, es lo que programamos año tras año.</p>

¡¡Gracias por su participación!!

ANEXO 17: GUÍA DE ENTREVISTA E6

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Escuela de Posgrado

Maestría en Gestión Pública

GUIA DE ENTREVISTA

Sr. (Srta.) *Entrevistado 6 (E6)*

La presente entrevista tiene por objetivo determinar los beneficios de la aplicación de justicia itinerante en el acceso de justicia por la población en condición de vulnerabilidad del Distrito Judicial de La Libertad en el año 2022. Este instrumento es completamente privado y la información que de él se obtenga es totalmente reservada y válida sólo para los fines académicos de la presente investigación. En su desarrollo debe ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

Se agradece por anticipado su valiosa participación.

INSTRUCCIONES:

Lea con atención cada una de las preguntas y responda con absoluta objetividad y sustentación concreta.

N.º	JUSTICIA ITINERANTE
	DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
1	<p>¿Considera que existe una adecuada y suficiente descentralización de la administración de justicia? Sí o No. Explique.</p> <p><i>No, pero considero que poco a poco con los esfuerzos de los institutos, así como el establecimiento de políticas correspondientes nos acercaremos a lograr estos fines.</i></p>
2	<p>¿Qué mecanismos de descentralización de justicia se aplican con mayor frecuencia?</p> <p><i>- Justicia Itinerantes. - Justicia de Paz.</i></p>

3	<p>¿Qué beneficios encuentra en la aplicación de la justicia itinerante como mecanismo de descentralización de justicia y acercamiento de la justicia a la población en condición de vulnerabilidad?</p> <p>- Que con la aplicación de esta, se brinda apoyo a los ciudadanos e especial a los grupos vulnerables (Barrios: pueblos indígenas)</p> <p>- Se brinda un acceso fácil o los pagados a la población que no cuentan en zonas geográficas lejanas de estas.</p> <p>- Además, facilita procesos más celeres.</p> <p>- Instruye a los personas sobre los procesos para hacer efectivos sus derechos.</p>
4	<p>Teniendo en consideración su respuesta a la pregunta anterior ¿Usted opina que se debería considerar a la Justicia Itinerante como política pública a nivel nacional? Sí o No. Fundamente su respuesta.</p> <p>- Sí, ya que con esta herramienta se procura brindar un efectivo acceso a la Justicia para que aquellos personas vulnerables puedan ver satisfechos sus derechos como el de la tutela judicial efectiva, acceso a la justicia, derecho de acción / entre otros derechos fundamentales.</p>
AGILIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	
5	<p>¿Considera que con la aplicación de la justicia itinerante se consigue una agilización de procesos judiciales? Sí o No. Explique.</p> <p>- Sí, ya que garantiza un pronto trámite, consecución del proceso y una pronta resolución judicial, dándoles prioridad en la tramitación de sus causas, esto por encontrarse en situación de vulnerabilidad.</p>
6	<p>¿Considera que con la justicia itinerante se cumplen los principios de celeridad y economía procesal? Sí o No. Explique.</p> <p>Sí, ya que con estas prácticas judiciales dota de celeridad a los procesos, desarrollando no solo la sensibilización de los derechos de los personas sino también instalación de mesa de partes, audiencias e incluso emisión de resoluciones (sentencias).</p>
7	<p>¿Cuál es la duración aproximada de los procesos iniciados en las campañas de justicia itinerante?</p> <p>No podría asegurar un tiempo exacto, pero es claro que la aplicación de la justicia Itinerante beneficia de gran forma a los partes de los procesos, haciéndolos celeres.</p>

ACCESO A LA JUSTICIA	
DERECHO CONSTITUCIONAL DE TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	
8	<p>¿Considera que realmente el derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva es la materialización del derecho al acceso a la justicia? Sí o No. Explique.</p> <p>Sí, ya que a veces se dice de este derecho a las personas para que puedan acceder a trámites sus causas, pero no solo eso, sino que además, pueden hacer efectivos otros derechos como la defensa, pago razonable, todo esto dentro de la tutela.</p>
9	<p>¿En los procesos judiciales se brindan las suficientes garantías procesales y se sigue un debido proceso? Sí o No. Fundamente su respuesta.</p> <p>Sí, ya que se procura dadas de todas las garantías a los participantes de forma que se desarrolle un debido proceso que respete los derechos de estos.</p>
DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN	
10	<p>¿Según su criterio en el acceso a la justicia se respeta el derecho a la no discriminación? Sí o No. Explique.</p> <p>Sí, porque se busca darle medio a las personas para solicitar o a los órganos jurisdiccionales que lo dote de justicia, y esto debe efectuarse sin ningún tipo de discriminación que implique discriminación por algún motivo.</p>
11	<p>¿Considera que todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades para acceder a la justicia? Sí o No. Explique.</p> <p>No, considero que existen distintos grupos vulnerables en razón a sus recursos económicos, los grupos geográficos alejados de los tribunales u otros, sin embargo en la promoción de estas prácticas judiciales se les puede acercar al sistema de justicia.</p>
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	
12	<p>¿Qué barreras de acceso a la justicia existe en su jurisdicción?</p> <ul style="list-style-type: none"> - La leyación de los órganos jurisdiccionales para los grupos vulnerables. - Limitaciones económicas para acceder a la defensa.
13	<p>¿Está satisfecho con el acercamiento de la justicia a las poblaciones en condición de vulnerabilidad? Sí o No. Explique.</p> <p>Sí, ya que considero que en tal momento el acceso a la justicia para los grupos vulnerables, para que estos puedan tramitar causas como alimentos, filiación, custodia ante el juez de familia del grupo familiar; facilitando que las personas dejen efectivos sus derechos.</p>

¡¡Gracias por su participación!!

PREGUNTAS ADICIONALES DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

14. ¿Usted considera que la Justicia Itinerante está relacionada con la descentralización de la administración de justicia? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, considero que se complementan, esto porque la justicia itinerante conlleva a que se desarrolle una administración de justicia descentralizada, de forma que los servicios judiciales se pongan al alcance de aquella población vulnerable que desconoce de sus derechos o que desea que su juzgador pueda tutelar sus pretensiones.

15. ¿Usted considera que la Justicia Itinerante está relacionada con la agilización de procesos judiciales? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, considero que uno de los beneficios de la justicia itinerante es el de celeridad a los procesos judiciales.

16. ¿Usted considera que el Acceso a la Justicia está relacionada con el Derecho Constitucional de Tutela Jurisdiccional Efectiva? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, ambos se relacionan ya que con el acceso a la justicia, las personas podrán hacer valer sus derechos de forma efectiva ante la norma, sin tener que sufrir prácticas discriminatorias. Al acceder a la justicia hacen uso del derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva.

17. ¿Usted considera que el Acceso a la Justicia está relacionada con el Derecho a la no discriminación? ¿Sí o No? ¿Y cuál es su relación? Fundamente brevemente.

- Sí, considero que su relación se basa en que el derecho de acceso a la justicia que le asiste a cada persona, debe ejercerse sin que se discrimine por cualquier razón a un sujeto, o se impongan límites o barreras a éstos.

¡¡Gracias por su participación!!

ANEXO 18: FICHA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTO N° 1 (F1)

FICHA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTO

CÓDIGO	QUIEN ELABORÓ LA FICHA
F1	La Autora
TIPO DE FUENTE: PDF Fuente Propria	
TÍTULO DEL DOCUMENTO: Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de los PCV	
AUTOR: XIV Cumbre Judicial Iberoamericana	
UBICACIÓN: Web	
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO: Documento PDF → Reglas elaboradas y aprobadas por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana → 27 páginas	
TABLA DE CONTENIDO:	
Exposición de Motivos / Capítulo I: Palmarium / Capítulo II: Objetivo Acceso a la Justicia para la Defensa de los Derechos / Capítulo III: Celebración de actos judiciales / Capítulo IV: Eficiencia de los actos	
PALABRAS CLAVE:	
Acceso a la Justicia, PCV, Actos judiciales, reglas	
APORTE DEL TEMA A MI INVESTIGACIÓN:	
→ En el análisis normativo: (Para título competitivo en el portafolio)	
RESUMEN Y ANÁLISIS:	
→ Por qué fue elaborada → Su objetivo / Resoluciones (De Regla 3 al 23) → Estructura / Prioridad (Regla 38) → Formulario (Regla 40) → Formularios (Regla 36) → Reglas de actuación judicial (Regla 58) → Notificación y requerimientos (Regla 59) → Lugar de comparecer (Regla 66) → Principio General de COLABORACION (Regla 85 al 89)	
OBSERVACIONES:	
RESPONSABLE DEL REGISTRO: La AUTORA	
FECHA: 16/11/2022	

ANEXO 19: FICHA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTO N° 2 (F2)

FICHA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTO

CÓDIGO	QUIEN ELABORÓ LA FICHA
F2	La Autora
TIPO DE FUENTE: Fuente Primaria	
TÍTULO DEL DOCUMENTO: Protocolo de Justicia Discente para el AJ de PCV	
AUTOR: Comisión Permanente de AJ de PCV	
UBICACIÓN: Web	
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO: Documento PDF.	
<p>→ Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y anexa el Protocolo (con total 16 hojas).</p>	
TABLA DE CONTENIDO:	
<p>→ Res. Adm. N° 264-2017-CE-PJ + Protocolo de JI para el AJ de PCV. (con anexos)</p> <p>I. Pautas / II. Intención / III. Objetivos / IV. Alcance / V. Marco Legal / VI. Disposiciones Generales y Definitivas, Reglas de Implementación / Disposiciones Complementarias</p>	
PALABRAS CLAVE:	
<p>PCV, JI, Comisión Discente, Poder Judicial Discente, Audiencia Discente, Reglas de Implementación.</p>	
APORTE DEL TEMA A MI INVESTIGACIÓN:	
<p>→ el análisis normativo (Para taller con perspectiva con Reglas de Brasil)</p>	
RESUMEN Y ANÁLISIS:	
<p>→ Por qué fue elaborado.</p> <p>→ Su objetivo: regular la JI a nivel de los Poderes Judiciales.</p> <p>→ Alcance de PCV</p> <p>→ Para el Poder Judicial / Poderes Judiciales / Poderes (Instituciones)</p> <p>→ Proximidad (en el tiempo)</p> <p>→ Sobre la Demanda (Formularios)</p> <p>→ Lengua clara y sencilla (por parte de sus beneficiarios)</p> <p>→ Notificación y cumplimiento (terminos simple y sencillos)</p> <p>→ Lugar: Ambiente accesible, seguro y apropiado. / COORDINACIÓN.</p>	
OBSERVACIONES:	
RESPONSABLE DEL REGISTRO: La AUTORA	
FECHA: 16 / 11 / 2022	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MURRIEL SANTOLALLA LUIS ALBERTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Justicia Itinerante y acceso a la justicia por población en condición de vulnerabilidad en el Distrito Judicial La Libertad – 2022.", cuyo autor es GONZALEZ ANGELES VANESSA FLOR DE MARIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 12 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MURRIEL SANTOLALLA LUIS ALBERTO DNI: 32130801 ORCID: 0000-0001-8079-3167	Firmado electrónicamente por: MSANTOLALLAL el 19-01-2023 07:03:19

Código documento Trilce: TRI - 0518003